



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

INFORME FINAL

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Número de Informe: 605/2017
12 de diciembre de 2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.011/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO, 019215 12.12.2017

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 605 de 2017 debidamente aprobado, sobre auditoría a los recursos transferidos, en las anualidades 2015 y 2016, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a los beneficiarios del programa de Proyectos Estratégicos del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
S.A.D. N.C. Valparaíso

13 DIC 2017

DOCUMENT RECEIVED
HORA

AL SEÑOR
MINISTRO PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República
- Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de esta Contraloría Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO


PREG N° 5.011/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO, 019216 12.12.2017

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 605 de 2017 debidamente aprobado, sobre auditoría a los recursos transferidos, en las anualidades 2015 y 2016, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a los beneficiarios del programa de Proyectos Estratégicos del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo.

Saluda atentamente a Ud.,


Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
S.A.D. N.C. Valparaíso
13 DIC 2017
DOCUMENTO RECIBIDO
Sohé

AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 605, de 2017
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Objetivo: La fiscalización tuvo por objeto realizar una auditoría y examen de cuentas a las transferencias de fondos efectuadas por el CNCA a los beneficiarios del programa Proyectos Estratégicos, con cargo al subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, sobre Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, de las citadas leyes Nos 20.798 y 20.882, lo cual incluyó la verificación de los convenios, los deudores de transferencias y las rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios de esos recursos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre del 2016. Ello, con el fin de determinar la veracidad y fidelidad de las transacciones; si éstas cumplen con las disposiciones legales, reglamentarias y acordadas en el convenio respectivo; se encuentran debidamente documentadas; sus cálculos son exactos; y si están adecuadamente registradas.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Los gastos rendidos se ajustan a la finalidad de los proyectos y a la normativa que los regula?
- ¿Existen mecanismos de control suficientes para monitorear el avance de los proyectos?
- ¿La solicitud de los proyectos se ajustó al procedimiento establecido?

Principales Resultados:

- Se comprobó que el CNCA, aprobó gastos sujetos a rendición de cuentas, por un monto de \$ 21.596.541, los cuales, en algunos casos, no se ajustan al objetivo del proyecto, incluyen desembolsos por finiquitos, o bien, omiten indicar el nombre de los participantes, contraviniendo con ello la resolución exenta N° 3.374, de 2013, del CNCA, por lo que esa entidad deberá solicitar la restitución de dichos fondos, ello, sin perjuicio de instruir un proceso disciplinario orientado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en ese hecho.
- En cuanto de la falta de antecedentes de distribución de 8.000 ticket de adhesión entregados al CNCA en el marco del Festival WOMAD 2015, procede que esa entidad adopte las medidas informadas a objeto contar con antecedentes suficientes que permitan conocer el destino, uso y administración de los bienes del CNCA.
- En lo concerniente a la carencia de un sistema integrado que permita controlar el ciclo de los proyectos y el debido cumplimiento de las etapas establecidas, corresponde que la entidad de cumplimiento a lo comprometido en su respuesta, implementando la plataforma en comento, a objeto de evitar la reiteración de estos hechos
- En lo relativo a la falta de supervisiones a los proyectos que se indican, incumpliendo con ello la obligación de verificar presencialmente las actividades establecidas en los convenios de ejecución de cada iniciativa, esa entidad deberá definir los procedimientos que permitan fortalecer los procesos de supervisión de cada actividad, que garantice el cumplimiento de los objetivos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- En lo atinente, a la insuficiente difusión del apoyo financiero de actividades y proyectos culturales, a través del programa Proyectos Estratégicos del Gabinete del Ministro, lo que no armoniza con el numeral 3, del artículo 3°, de la ya citada ley N° 19.891, esa entidad, deberá, en lo sucesivo, mejorar las instancias de difusión y publicación de los señalados proyectos estratégicos, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.
- En torno a la solicitud de financiamiento para los proyectos estratégicos, se comprobó la falta de documento firmado por el beneficiario, que permita comprobar la instancia de requerimiento formal, contraviniendo el principio de vigilancia de los controles, establecido en la reseñada resolución exenta N° 1.485, de 1996, por lo que el servicio auditado por una parte, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de dar cabal y oportuno cumplimiento a la anotada normativa, y por otro, implementar las medidas comprometidas en orden a formalizar la recepción de la documentación de los citados proyectos.
- En cuanto a la dilación advertida en los procesos disciplinarios, esa entidad deberá impartir instrucciones en orden a agilizar la tramitación de los aludidos procesos, de conformidad con plazos previstos en los artículos 135, inciso segundo, y 143, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Sobre la falta de antecedentes referido a inauguraciones y lanzamientos de las iniciativas consignadas en Anexo N° 9, la entidad deberá mantener a disposición de esta Sede Regional la citada nómina con identificación de los participantes, a su vez, tratándose de los gastos rendidos que presentan objeciones por parte del SII, el CNCA deberá regularizar las situaciones advertidas, todo lo cual será verificado en una próxima visita de seguimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.011/2017

INFORME FINAL N° 605, DE 2017,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR
EL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES, EN EL MARCO
DE LOS CONVENIOS DE APOYO
ESTRATÉGICO, APOORTE MINISTRO.

VALPARAÍSO, 12 DIC. 2017

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos, en las anualidades 2015 y 2016, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) a los beneficiarios del programa de Proyectos Estratégicos del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo (programa Proyectos Estratégicos, en adelante).

Lo anterior, en consideración al resultado de fiscalizaciones efectuadas en años precedentes, en las que se detectaron diversas falencias asociadas al proceso de transferencias de fondos.

El equipo designado para llevar a cabo la auditoría, estuvo conformado por el fiscalizador don Enrique Chau Dinamarca y por doña Gabriela Olgún Ahumada, esta última como supervisora.

Asimismo, corresponde señalar que a través de la presente auditoría, la Contraloría General buscar contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en el ODS, N° 8, de Trabajo Decente y Crecimiento Económico; y 16, de Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR
VICTOR RIVERA OLGUÍN
CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

La ley N° 19.891 -que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes-, en sus artículos 1° y 2° establece que el Consejo es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará directamente con el Presidente de la República. Sin perjuicio de esta relación, todos aquellos actos administrativos del Consejo en los que, según las leyes, se exija la intervención de un Ministerio, deberán realizarse a través del Ministerio de Educación. A su vez, prevén tales normas que la entidad tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el CNCA deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. Luego, de acuerdo al numeral 4 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, corresponde al Ministro Presidente conocer y resolver todo asunto relacionado con los intereses del Consejo, salvo aquellas materias que la ley reserva al Directorio, pudiendo al efecto ejecutar los actos que sean necesarios o conducentes a la obtención de los objetivos del Servicio.

Enseguida, cabe manifestar que las leyes anuales de Presupuestos del Sector Público, N°s 20.798, de 2015 y 20.882, de 2016, incluidas sus modificaciones posteriores, dispusieron en la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, denominada Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, recursos financieros por la suma de \$13.100.092 y \$13.216.659, para los respectivos periodos 2015 y 2016, con el objeto de financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del CNCA y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

En este contexto, el servicio destina con cargo a la referida asignación, recursos para proyectos definidos como estratégicos del Gabinete del Ministro, cuyos objetivos, criterios y procedimientos se encuentran contenidos en la resolución exenta N° 1.771, de 30 de septiembre de 2015, del CNCA, que estableció que tal financiamiento concierne a gastos relacionados con actividades culturales y artísticas propias, y al aporte para actividades culturales y artísticas sin fines de lucro desarrolladas por personas naturales y jurídicas públicas o privadas.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, a través del oficio N° 15.074 de 20 de septiembre de 2017, esta Contraloría Regional puso en conocimiento del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Preinforme de Observaciones N° 605, de 2017, con la finalidad de que en un plazo de 10 días hábiles, formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ordinario N° 1.705, de 13 de octubre del mismo año, cuyo análisis sirvió de base para elaborar el presente Informe Final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto realizar una auditoría y examen de cuentas a las transferencias de fondos efectuadas por el CNCA a los beneficiarios del programa Proyectos Estratégicos, con cargo al subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, sobre Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, de las citadas leyes N°s 20.798 y 20.882, lo cual incluyó la verificación de los convenios, los deudores de transferencias y las rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios de esos recursos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre del 2016. Ello, con el fin de determinar la veracidad y fidelidad de las transacciones; si éstas cumplen con las disposiciones legales, reglamentarias y acordadas en el convenio respectivo; se encuentran debidamente documentadas; sus cálculos son exactos; y si están adecuadamente registradas.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad Fiscalizadora, ambas de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental y validaciones en terreno, entre otros.

Enseguida, corresponde señalar que las observaciones que formula este Organismo de Control con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad¹. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el CNCA, entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, el monto de las transferencias otorgadas en el marco del programa de Proyectos Estratégicos del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo, asciende a la suma de \$1.898.607.596, equivalente a 77 convenios, lo cual constituye el universo de la presente fiscalización.

¹ Altamente Compleja (AC); Compleja (C); Medianamente Compleja (MC); Levemente Compleja (LC).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las partidas sujetas a examen, relacionadas con los convenios en ejecución o pendientes de rendición de cuentas, se determinaron mediante muestreo estadístico por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra ascendió a 22 deudores, equivalentes a \$670.729.122

A su vez, las partidas examinadas relacionadas con las rendiciones de cuentas asociadas a cada convenio, se determinaron mediante muestreo analítico, considerando principalmente criterios de riesgo y materialidad, alcanzando a 22 proyectos por un valor de \$958.530.154.

| MATERIA AUDITADA | UNIVERSO | | MUESTRA | | PORCENTAJE EXAMINADO |
|--|---------------|----|---------------|----|----------------------|
| | \$ | N° | \$ | N° | |
| Convenios en ejecución o pendientes de rendición | 852.981.442 | 45 | 670.729.122 | 22 | 78,60% |
| Convenios con rendiciones de cuentas | 1.045.626.154 | 32 | 958.530.154 | 22 | 91,70% |
| Total | 1.898.607.596 | 77 | 1.629.259.276 | 44 | 85,81% |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La información utilizada para el presente examen fue proporcionada por los señores Rafael Araya Bugueño y Juan Guillermo Campos Burgos, Jefes de la Unidad de Auditoría Interna y de la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del CNCA, respectivamente, la cual fue puesta a disposición de este Organismo de Control a contar del 24 de abril de 2017.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

I. CONTROL INTERNO

1. Sobre control y seguimiento de los proyectos.

El CNCA carece de un sistema de información integrado que permita controlar el ciclo de los proyectos, el cumplimiento de las etapas establecidas en la iniciativa, la oportunidad en que los beneficiarios deben rendir cuenta de los recursos recibidos para su financiamiento y la situación en que se encuentra cada uno de ellos a una fecha dada, por lo que su revisión y monitoreo se ejecuta en forma manual, utilizando planillas excel, con el consiguiente riesgo de la manipulación de los datos y la falta de alerta oportuna ante la ocurrencia de incumplimientos por parte de los beneficiarios.

Lo expuesto, no se aviene con lo previsto en el numeral 3 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a mantener una estructura de control interno, definida como el conjunto de los planes, métodos, procedimientos y otras medidas, que dispone una institución a fin de proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos establecidos por la dirección.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su oficio de respuesta la entidad señala, en lo que importa, que ha adoptado medidas para disminuir el riesgo observado, implementando una plataforma de seguimiento y control de transferencias con la finalidad de integrar todos los instrumentos de asignación de fondos a nivel nacional, que permitirá automatizar los procesos de control y supervisión, e incluir alerta en el plazo y vigencia de las garantías asociadas a los proyectos.

En atención a que se trata de un hecho consolidado y a que la medida informada se encuentra en proceso de implementación, se mantiene la observación formulada, correspondiendo que esa entidad dé cumplimiento a lo comprometido, en orden a implementar la aludida plataforma destinada a efectuar el control y monitoreo de los proyectos en ejecución.

2. Sobre falta de supervisión en la revisión del programa Proyectos Estratégicos.

Se determinó que el control efectuado por el CNCA, a través de personal de apoyo de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, se limita al examen documental de los informes de actividades a través de los registros fotográficos de prensa y reportes comunicacionales utilizados para la difusión de las mismas, sin que conste una supervisión que permita validar en terreno la ejecución de las actividades consignadas por el beneficiario, lo que no se condice con los numerales 57 y 60, de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece, por una parte, la supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos, y por otra, que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades, incluyendo para eso la observancia de los procedimientos y requisitos aprobados, la constatación y eliminación de los errores, los malentendidos y las prácticas inadecuadas, la reducción de las probabilidades de que ocurran o se repitan actos ilícitos y el examen de la eficiencia y eficacia de las operaciones.

La entidad expresa en su oficio respuesta, que a través de memorando N° 01/1242, de 12 de octubre de 2017, instruyó aplicar al programa de Proyectos Estratégicos, los criterios de control de proyectos, contenidos en la resolución exenta N° 2.211, de 2016, agrega, que complementó las tareas de supervisión y seguimiento, mediante la realización de reuniones de coordinación y visitas a terreno, todo lo cual se incorporó en la matriz de riesgos del servicio, quedando los proyectos estratégicos en comento, bajo la responsabilidad de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, de acuerdo a la última modificación efectuada a la resolución exenta N° 1.771, de 2015, de ese servicio.

Por tratarse de una situación consolidada se mantiene esta observación, debiendo esa entidad efectuar las acciones comprometidas en su respuesta, a objeto de contar con una supervisión competente que garantice el cumplimiento de los objetivos y actividades consignadas en los convenios suscritos.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Como cuestión previa, es menester señalar que esta Contraloría Regional solicitó confirmación a 44 beneficiarios de aportes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

culturales en materias del programa Proyectos Estratégicos, para comprobar si el monto de los recursos financieros indicados por el CNCA era coincidente con la suma que ellos habían recibido en los años 2015 y 2016, para el financiamiento de sus respectivos proyectos, lo que fue respondido por 15 de éstos, sin que en este aspecto se hayan determinado situaciones a observar.

Por otra parte, la labor realizada en este rubro determinó las siguientes situaciones:

1. Sobre difusión del programa Proyectos Estratégicos.

a) Se advirtió que el CNCA no efectúa una difusión del apoyo financiero de actividades y proyectos culturales, a través del programa Proyectos Estratégicos del Gabinete del Ministro, situación que reduce las posibilidades de acceso para aquellas personas o entidades que no hayan participado previamente y desconocen de esta alternativa de financiamiento, lo que no armoniza con el numeral 3, del artículo 3°, de la ya citada ley N° 19.891, en lo referido a que la función de la institución es la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de toda la colectividad nacional.

En su respuesta el servicio se limita a señalar, que la naturaleza de los Proyectos Estratégicos y la resolución que los regula se encuentra publicada en su página web institucional, <http://www.cultura.gob.cl/atencion-ciudadana/proyectos-estrategicos>, sin referirse a la difusión de sus lineamientos, actividades e indicaciones de postulación, entre otra información necesaria, por lo que se mantiene lo objetado, debiendo ese CNCA en lo sucesivo publicitar tales aspectos a través de dicho medio de comunicación, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.

b) Se determinó que en la difusión de la actividad correspondiente a 13 Proyectos Estratégicos, no fue posible visualizar el logotipo del CNCA, situación que no se ajusta a lo dispuesto en la cláusula quinta de los respectivos convenios de transferencias suscritos, los cuales establecen que en toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de las actividades -bajo cualquier soporte utilizado para ello-, el beneficiario deberá incluir el logotipo institucional del CNCA, respondiendo a las características de color, tamaño y forma definidas en el manual de uso de imagen corporativa del Consejo. Anexo N° 1.

La entidad fiscalizada en su respuesta, ratifica lo manifestado, especificando que 5 de los proyectos detallados, omitieron el debido logo, mientras que en los casos restantes fue consignado en alguna acción de difusión, añade que como medida correctiva se aplicarán los procedimientos de control y supervisión dispuestos en la ya citada resolución exenta N° 2.211, de 2016, además de efectuar reuniones de coordinación en que participe un representante del área de comunicaciones, lo que permitirá revisar las condiciones de difusión previstas en los convenios.

Sin perjuicio de las medidas informadas, considerando que lo objetado corresponde a hechos consolidados, no susceptibles



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de corregir, se mantiene lo observado, debiendo ese servicio implementar las medidas correctivas informadas para evitar la reiteración de tales hechos.

2. Sobre solicitud de financiamiento de Proyectos Estratégicos.

a) Se comprobó que el expediente de la iniciativa "Una Mujer Llamada Gabriela", cuyo convenio de transferencia fue aprobado mediante la resolución exenta N° 747, de 2015, por el monto de \$10.000.000, no cuenta con un documento firmado por el beneficiario, que permita comprobar la instancia de solicitud formal de tal financiamiento.

A su vez, se detectó que la solicitud de recursos correspondiente a la iniciativa "Festival WOMAD 2015", aprobada a través de la resolución exenta N° 364, de 12 de febrero de 2015, por el monto de \$100.000.000, fue presentada el 16 de marzo de esa anualidad, esto es, luego de un mes de dictado el referido acto administrativo, contraviniendo con ello el principio de vigilancia de los controles, consignado en la reseñada resolución exenta N° 1.485, de 1996, toda vez que la documentación debe ser completa, exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho, antes, durante y después de su realización; además, los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

| PROYECTOS ESTRATÉGICOS | N° RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MONTO CONVENIO \$ | CARTA SOLICITUD | FECHA CARTA | DÍAS DEMORA |
|----------------------------|---------------|------------------|-------------------|-----------------|-------------|-------------|
| Una Mujer Llamada Gabriela | 747 | 06-04-2015 | 10.000.000 | NO | Sin fecha | - |
| Festival WOMAD 2015 | 364 | 12-02-2015 | 100.000.000 | SI | 16-03-2015 | 32 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información de Proyectos proporcionadas por el CNCA.

En su respuesta el servicio informa que ambos convenios fueron aprobados en forma previa a la dictación de la resolución exenta N°1.771, de 2015, que formaliza el procedimiento interno de Proyectos Estratégicos, por lo que al momento de financiar las citados iniciativas, no existía el requisito de presentar una solicitud escrita, en este mismo sentido, añade que respecto de la actividad "Festival WOMAD 2015", el documento citado, se trata de una presentación de antecedentes, y no de una carta de solicitud.

En atención a que la respuesta de ese organismo no desvirtúa la ausencia de documento firmado por el beneficiario, en orden a comprobar la solicitud formal de tales financiamientos, se mantiene la observación, debiendo esa entidad intensificar los mecanismos de control para evitar la reiteración de hechos como los que se observan.

b) Similar situación acontece en tres proyectos, que se individualizan más adelante, aprobados por las resoluciones exentas N°s 2.371, 2.503 y 2.493, todas de 2015, los cuales si bien presentaron un requerimiento de recursos dirigidos a la autoridad competente, no consignaron fecha ni tampoco timbre que identifique y represente a la entidad beneficiaria, todo ello



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ratificado por doña Gloria Aguayo Aguayo, Jefa de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales del CNCA.

Lo observado, no se aviene con el numeral 1 del acápite IV, documentos relevantes a presentar por parte del beneficiario, de la mencionada resolución exenta N° 1.771, de 2015, relativo a que toda solicitud de aporte presentada ante la entidad, deberá contar, como mínimo, con una carta suscrita por el interesado solicitando formalmente a la autoridad el apoyo del Consejo para la realización de la respectiva actividad.

| ACTIVIDAD | N° RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MONTO CONVENIO \$ | FECHA CARTA |
|---|---------------|------------------|-------------------|-------------|
| Todos al Teatro | 2371 | 22-12-2015 | 90.000.000 | Sin fecha |
| X Encuentro, Excéntrico: Disidencias, Soberanías, Performance | 2503 | 31-12-2015 | 30.000.000 | 15-12-2015 |
| El Espíritu de los Hombres de Tierra del Fuego | 2493 | 31-12-2015 | 40.000.000 | 14-10-2015 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información de Proyectos proporcionadas por el CNCA.

Sobre la materia, la entidad auditada reconoce las situaciones detectadas, añadiendo que en los casos citados el aludido requerimiento consistió en una carta enviada mediante correo electrónico, por lo que se compromete, en lo sucesivo a resguardar el ingreso formal de la documentación, cuya correspondencia será recibida, timbrada y registrada de acuerdo al procedimiento denominado "Protocolo Interno de Recepción de Documentos", que acompaña, el cual será formalizado a través de una modificación a la resolución exenta N°1.771, de 2015.

Atendido que la medida informada no se ha concretado, se mantiene esta observación, correspondiendo que ese ente adopte la acción comprometida, en orden a formalizar e implementar la recepción de documentación de los Proyectos Estratégicos.

c) Se verificó que 10 iniciativas presentaron la documentación de solicitud de apoyo con una antelación que medió entre los 12 y 43 días de ejecutada la actividad autorizada, hecho que no se ajusta al N° 4, letra b), del acápite III.- Criterios, de la citada resolución exenta N° 1.771, de 2015, el cual dispone, en lo que interesa, que el referido plazo será de al menos 2 meses, pudiendo ser menor siempre que existan causas fundadas calificadas por el Gabinete, las cuales en la especie no se observan, o bien, solo aluden al carácter de urgencia de ellas, dada la fecha de presentación de la actividad. Anexo N° 2.

El CNCA, en su respuesta, manifiesta que respecto de la actividad "50 años de Quilapayún", se realizó antes de la entrada en vigencia de la referida resolución exenta N° 1.771, del mismo año; mientras que en la actividad "Film poesía sin fin", el aporte adicional se solicitó en el plazo, por cuanto, la ejecución de la actividad se realizó durante el mes de mayo de 2016, agrega, que la mencionada exigencia, tiene como fin regular los procesos internos y trámites administrativos, por lo que no es un plazo perentorio, razón por la cual se modificará el procedimiento dejando constancia de las excepciones en el plazo, mediante la frase "siempre que existan causas fundadas así calificadas por Gabinete", y, " las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que deberán constar en la correspondiente resolución aprobatoria del convenio suscrito con el beneficiario”.

Atendido que la medida informada no se ha concretado, se mantiene esta observación, correspondiendo que ese ente adopte la acción comprometida, y ajuste sus actuaciones a lo consignado en el capítulo II letra a) número 7 y V de la resolución 1.485, de 1996, en orden a que la estructura de control interno incorpora tanto el conjunto de procedimientos fijados por la entidad, como la actitud de la dirección en aplicar e inspeccionar tales controles, para ofrecer una garantía razonable de que se cumplan los objetivos del proyectos en cuestión y por ende de la institución.

3. Sobre evaluación de los Proyectos Estratégicos.

Se constató que los proyectos “Gala Celebración We Tripantu 2015”, “Sexta Feria Nacional de Artesanía de Bahía Inglesa” y “Temporada de Difusión de Creadores del Biobío”, no cuentan con el documento denominado “Ficha de Evaluación de Aporte”, el cual consigna el cumplimiento de los criterios institucionales, de elegibilidad de la actividad y del beneficiario, así como criterios de carácter administrativos, según lo definido en el acápite III, de la reseñada resolución exenta N° 1.771, de 2015, todo lo cual permite definir la pertinencia de financiar las actividades artísticas y culturales de un determinado proyecto.

Lo mismo acontece respecto de las iniciativas “Una Mujer Llamada Gabriela” y “Festival WOMAD 2015”, efectuadas con anterioridad a la vigencia de la precitada resolución N° 1.771, y de cuyos antecedentes no aparece la realización de un proceso de evaluación de la postulación. Todo ello fue ratificado por doña Gloria Aguayo Aguayo, quien señala que su financiamiento fue instruido en forma directa por don Nicolás Cruz España, quien ocupaba, en ese entonces, el cargo de Jefe de Gabinete.

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | N° RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MONTO \$ |
|--|--|---------------|------------------|-------------|
| Festival WOMAD 2015 | Corporación Cultural de Recoleta | 364 | 12-02-2015 | 100.000.000 |
| Una mujer llamada Gabriela | Iván Humberto Duvauchelle concha | 747 | 06-04-2015 | 10.000.000 |
| Gala celebración “We Tripantu” 2015 | Corporación cultural ilustre municipalidad de Santiago | 1053 | 08-06-2015 | 19.615.000 |
| Sexta feria nacional de artesanía de bahía inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 422 | 09-03-2016 | 18.370.000 |
| Temporada de difusión de creadores del Biobío | Corporación cultural artistas del acero | 1320 | 26-07-2016 | 20.000.000 |
| TOTAL | | | | 167.985.000 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información de Proyectos proporcionadas por el CNCA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, la entidad ratifica la falta de evaluación, dado que las iniciativas "Gala celebración We Tripantu 2015", "Una mujer llamada Gabriela" y "Festival WOMAD 2015", se aprobaron en forma previa a la aplicación de la resolución exenta N° 1.771 de 30 de septiembre de 2015, en consecuencia, se mantiene en esta parte lo observado, por cuanto la respuesta de la entidad, no desvirtúa la omisión de un proceso de evaluación para estos proyectos, correspondiendo en lo sucesivo, adoptarse medidas para evitar la reiteración del hecho detectado.

Seguidamente, en relación a los proyectos "Sexta Feria Nacional de Artesanía de Bahía Inglesa" y "Temporada de Difusión de Creadores del Bio Bio", ese servicio auditado, adjunta los antecedentes de fichas de evaluación que permiten levantar en ese punto lo objetado.

4. Sobre transferencias otorgadas fuera de plazo.

Se comprobó la entrega de transferencias de recursos a 21 beneficiarios del programa Proyectos Estratégicos con un atraso de hasta 39 días, respecto del plazo establecido en el numeral segundo de los respectivos acuerdos de voluntades, el cual indica que será de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria del mencionado convenio; lo que no ocurre en los casos detallados en el Anexo N° 3.

En su respuesta la entidad auditada indica, en síntesis, que a objeto de ajustarse a la normativa vigente, los recursos son entregados cuando el beneficiario ha cumplido con la obligación de rendir cuenta sobre los fondos ya concedidos, situación que junto al tiempo adicional requerido para los procedimientos de tramitación de una resolución, explican la demora en el plazo establecido en los aludidos convenios de transferencias.

Habida consideración que el servicio auditado no aporta nuevos antecedentes que desvirtúen lo objetado por este Organismo de Control, y que se trata de un hecho consolidado, la observación se mantiene, por lo que esa entidad debe adoptar medidas para evitar su reiteración, a modo de prever los casos en que el beneficiario mantiene fondos pendientes de rendición con la entidad, y, en consecuencia, cumplir con las fechas establecidas en los referidos acuerdos de voluntades.

5. Sobre demora en notificaciones de incumplimiento.

a) En los casos expuestos en el siguiente cuadro, los beneficiarios de los proyectos examinados no cumplieron con la entrega de la rendición de cuentas en el plazo establecido en el convenio que los aprobó, comprobándose que la entidad auditada efectuó el proceso de notificación del incumplimiento con una demora de hasta 145 días, respecto del procedimiento descrito en el artículo 5.1.1 de la resolución exenta N° 3.374, de 2013, referido a apereibir al responsable a través de una primera carta de aviso, si han transcurrido más de 30 días del incumplimiento en la presentación de la rendición.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| BENEFICIARIO | ACTIVIDAD | N° REX | FECHA DE RENDICIÓN SEGÚN CONVENIO | FECHA 1ra NOTIFICACIÓN | DÍAS DE RETRASO |
|-------------------------------------|---|--------|-----------------------------------|------------------------|-----------------|
| Universidad de Chile | Caminatas teatrales por Chile | 1612 | 19-12-2016 | 07-02-2017 | 50 |
| Circulo artes y letras de Tocopilla | Film poesía sin fin | 1079 | 31-07-2016 | 07-09-2016 | 38 |
| Circulo artes y letras de Tocopilla | Film poesía sin fin | 2490 | 31-07-2016 | 07-09-2016 | 38 |
| Corporación Cultural Arcos | "X" Encuentro, Excéntrico: Disidencias/soberanías/performance | 2503 | 23-09-2016 | 15-02-2017 | 145 |
| SIDARTE | Artistas de la tercera edad | 728 | 30-08-2016 | 07-09-2016 | 34 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la documentación de proyectos proporcionadas por el CNCA.

b) Lo mismo acontece en la notificación de las observaciones pendientes por aclarar, realizadas con una demora de hasta 259 días del plazo prescrito en el artículo 5.6 de la citada resolución exenta N° 3.374, de 2013, la que señala que una vez efectuadas las revisiones, la persona encargada debe de enviar una primera carta de notificación, informando las discrepancias y/o rechazos detectados. En el caso de no haber respuesta, transcurridos 10 días hábiles contados desde el día subsiguiente a la remisión de la primera misiva, debe enviarse una segunda carta de notificación, no debiendo superar los 15 días hábiles entre un aviso y otro. Anexo N° 4.

La entidad fiscalizada, ratifica lo representado por este Organismo de Control, en las letras a) y b) precedentes e indica que a través del memorando N° 04/1271 de 12 octubre de 2017, se estableció que las comunicaciones con los beneficiarios podrían efectuarse mediante correos y/o cartas, que serán complementarios a las notificaciones de aviso, a su vez, agrega que con el fin de apoyar la revisión de rendición de cuenta, a partir del mes de septiembre de 2016, se contrató a una profesional para cumplir esta labor.

En consecuencia, por tratarse de un hecho consolidado, corresponde mantener la observación formulada, debiendo esa entidad dar cumplimiento a las medidas comprometidas con la finalidad de evitar la reiteración de los hechos advertidos.

6. Sobre entrega de entradas del proyecto "Festival WOMAD 2015".

Al respecto, cabe indicar que el convenio suscrito para la iniciativa "Festival WOMAD 2015", aprobado por la resolución exenta N° 364, de 2015, dispuso en su cláusula primera, la entrega al CNCA de 8.000 ticket de adhesión al citado festival, por un valor de \$5.000 cada una, las cuales de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, fueron recibidas con fecha 2 de febrero de 2015 por los señores Nicolás Cruz España y Roberto Guerra Veas, respectivos Jefe de Gabinete de CNCA y Director de la Corporación Cultura a esa data, ello, sin que conste antecedentes de su entrega y su distribución posterior. Tal hecho fue



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ratificado por doña Gloria Aguayo Aguayo, Jefa de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales.

La anotada situación no se ajusta a los principios de control y eficiencia establecidos en los artículos 3° y 5°, de la mencionada ley N° 18.575, así como tampoco a lo previsto en el numeral 38, de la reseñada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en lo referido a que los directivos deben adoptar medidas ante cualquier evidencia de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Sobre el particular, la entidad examinada ratifica en su respuesta, que la gestión y coordinación de las entradas en comento, fue efectuada por el Jefe de Gabinete anterior, don Nicolás Cruz España, sin mantener registros sobre el proceso, agregando, que con el fin de precaver este tipo de situaciones, a través de la modificación efectuada a la resolución exenta N° 1.771, de 2015, se incorporó un protocolo interno que establece un sistema de distribución para todo tipo de bien transferido al CNCA, tales como entradas, libros, documentales, descargas de música, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la falta de información respecto de la distribución de los 8.000 ticket de adhesión al Festival WOMAD 2015, corresponde mantener lo objetado, debiendo esa entidad adoptar las medidas comprometidas a fin de contar con todos aquellos antecedentes que permiten verificar en un momento dado el destino, uso y administración de los bienes de ese CNCA.

7. Sobre garantías de los Proyectos Estratégicos.

a) Se comprobó que 6 proyectos pendientes de rendición de cuentas no tienen sus garantías vigentes, las cuales, en caso de extensión del proyecto, debían ser renovadas mediante la emisión de un nuevo documento, informando de ello a la jefatura de la Sección de Contabilidad mediante memorándum interno, según se establece en el instructivo ordinario N° 2.083, del 5 de diciembre de 2016, sobre orientaciones técnicas de control y custodia de los documentos de garantías emitido por el CNCA. Anexo N° 5.

b) A su vez, se verificó que el proyecto "Festival Sentados Frente al Mar 2017", aprobado por la resolución exenta N° 2.627, de 2016, mantuvo vigente su garantía hasta el mes de mayo de 2017, en circunstancias, que el cierre administrativo se materializó un mes después de su vencimiento.

Asimismo, respecto de la iniciativa "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha", aprobado mediante la resolución exenta N° 2.502, de 2015, se comprobó que el aporte alcanzó la suma de \$18.000.000, no obstante fue garantizado con un valor inferior -esto es, por la cantidad de \$10.000.000-, lo que no se condice con la cláusula cuarta del mismo convenio, relativa a que la letra de cambio debe ser por un monto equivalente a los recursos transferidos.

En lo relativo a las letras a) y b) precedentes, la autoridad del CNCA informa que los 6 proyectos detallados en el citado Anexo N° 5, a la fecha de la emisión de esta respuesta, se encontraban cerrados, agregando que, en lo referido a sus garantías, la correspondiente a la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

iniciativa "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha" se encuentra vigente por el monto equivalente a los recursos transferidos, aportando antecedentes suficientes, que permiten levantar lo objetado.

A su vez, respecto de los proyectos "Festival Sentados Frente al Mar" y "Todos al Teatro", explica que el cierre se extendió debido a procedimientos internos, por un plazo mayor al vencimiento de las garantías, mientras que, en las actividades "Neruda viene volando", "Film poesía si fin" y "X Encuentro, Excéntrico, Disidencias/Soberanías/Performance", cuentan con letras de cambio a la vista, argumento que no desvirtúa lo objetado puesto que la vigencia de estos instrumentos es de un año, en consecuencia, se encontraban vencidas al cierre de los aludidos proyectos.

En torno a lo expresado, se mantiene la observación formulada, debiendo esa entidad adoptar las medidas para evitar la reiteración de las situaciones advertidas, dando estricto cumplimiento a lo instruido en el citado ordinario N° 2.083, de 2016, que contiene las principales rutinas que debe ejecutar el CNCA, en materias de control y custodia de garantías.

8. Sobre falta de Informe mensual de la inversión.

Se constató que el expediente relacionado con la actividad "Festival de Dichato 2017", ejecutada por la Municipalidad de Tomé, no cuenta con los informes mensuales de la inversión, destinados a dar cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, los cuales debían ser despachados dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, todo ello de conformidad a lo previsto en la letra B, cláusula tercera, sobre comprobante de ingreso, informe de gastos e informe de actividades, del convenio de transferencia celebrado con el CNCA, aprobado por la resolución exenta N° 2.629, de 2016 -y su modificación posterior, dispuesta por la resolución exenta N° 5, de 2017-, que dispusieron recursos por la suma de \$400.000.000.

En su respuesta, el CNCA, reconoce que no se aplicó el procedimiento de informes mensuales y de inversión final, descrito en el citado acuerdo de voluntades, por cuanto, la entidad edilicia presentó una única rendición con la totalidad de los recursos invertidos, por lo que se mantiene esta observación, debiendo ese ente, en lo sucesivo dar cumplimiento integral al convenio suscrito entre las partes.

9. Sobre resguardos en la entrega de los recursos.

Se comprobó que en los 44 proyectos examinados, la entidad fiscalizada entregó aportes culturales a los beneficiarios en una sola cuota, proceder que no se armoniza con el oficio ordinario N° 133, de 22 de enero de 2015, a través del cual el Ministerio de Hacienda, junto con autorizar el castigo de deudores en la contabilidad del CNCA, instó a dicho Consejo a adoptar medidas en orden a que en los actos administrativos por medio de los cuales se transfieren fondos, se establezcan cláusulas que den garantía y resguardo del destino de los mismos, entregándolos en cuotas conforme al avance de la iniciativa financiada.

Cabe hacer presente, que la debilidad reseñada en el párrafo anterior ya había sido observada en el informe N° 747, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2016, de esta Sede Regional, comprometiéndose la entidad a adoptar las medidas para disponer la transferencia de los recursos en una o más cuotas, según la naturaleza de cada proyecto y convocatoria, dando el debido resguardo a la entrega de los fondos, lo que no se observa que hubiere ocurrido en la especie.

Al respecto el servicio examinado, señala, en síntesis, que adoptará las medidas para disponer la transferencia de los recursos en una o más cuotas, según la naturaleza, número de actividades y monto de la transferencia de cada proyecto, dando el debido resguardo a la entrega de los fondos. Explicación y medida que permite subsanar lo observado.

10. Sobre el personal contratado a honorarios.

Se constató que el CNCA contrató mediante la modalidad de honorarios a 4 profesionales asesores para efectuar labores de revisión de informes, coordinación, evaluación, elaboración y firma de documentación relacionada con los Proyectos Estratégicos en estudio, lo que no se condice con el criterio contenido en la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, vertido en los dictámenes N^{os} 17.234, de 1991, 27.050 y 7.266, ambos de 2005, y 37.787, de 2009, que han precisado que los contratados bajo esa modalidad no pueden cumplir labores que impliquen dirección, coordinación, inspección o fiscalización, ya que, por su naturaleza y amplitud, obedecen a labores de la gestión administrativa interna del servicio, propias del personal de planta, o de ser procedente, según el caso, a contrata.

Asimismo, cabe hacer presente que en 3 de estas contrataciones se advierte una continuidad en la prestación de los servicios, a saber, desde los años 2012, 2013 y 2015, transformándose en una práctica recurrente por parte de la entidad, lo que contraviene la jurisprudencia administrativa de este Ente de Control, que ha manifestado que los órganos públicos no pueden desarrollar en forma indefinida sus labores habituales empleando los servicios de personas a honorarios, ya que, para tales efectos, el ordenamiento jurídico contempla las dotaciones de personal de planta y los empleos a contrata (aplica criterio contenido en dictamen N^o 77.146, de 2014, de la Contraloría General de la República):

| RUT | NOMBRE | RESOLUCIÓN | TAREA DESEMPEÑADA |
|--------------|--------------------------|---|--|
| 10.773.237-3 | Lucas Lecaros Calabacero | N ^o 205, de 5 de febrero de 2015. | Efectuó 18 revisiones de Informes de actividades. |
| 16.096.422-7 | Marcos Dittborn Chadwick | N ^o 2.776, de 15 de julio de 2013. | Efectuó 22 evaluaciones de proyectos estratégicos. |
| 10.203.939-4 | Marcia Ramírez Contreras | N ^o 298, de 20 de enero de 2012 | Efectuó 6 revisiones de informes de actividades. |
| 15.291.080-4 | Fabián Espinoza Avello | N ^o 226, de 29 de enero de 2016. | Efectuó 1 revisión de informes de actividades. |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la documentación entregada por el CNCA.

En su oficio respuesta, la entidad examinada, señala que las personas contratadas a honorarios intervienen en el proceso en el carácter de apoyo a las respectivas unidades, de este modo, los profesionales Lucas Lecaros Calabacero, Marcia Ramírez Contreras y Fabián



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Espinoza Avello, realizan una revisión de las actividades, correspondiendo su certificación a la jefatura de la unidad, asimismo, el señor Marcos Dittbom Chadwick, realiza una evaluación técnico programática, sin contar con facultades en la aprobación de éstas.

Atendidas las explicaciones, cabe señalar que éstas no permiten desvirtuar el fundamento del reproche, toda vez que no se está cuestionando el carácter decisonal de los citados profesionales, sino a que las tareas efectuadas por éstos obedecen a la gestión administrativa interna del servicio, propias del personal de planta, o de ser procedente según sea el caso, a contrata, por consiguiente, se mantiene la observación, debiendo esa entidad adoptar las medidas tendientes a corregir la situación advertida, regularizando las tareas asignadas en cada uno de los casos objetados, todo lo cual será comprobado en la posterior visita de seguimiento que realice este Organismo de Control

11. Registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

Sobre el particular, cabe precisar que en la página web www.registros19862.cl no consta el registro de las transferencias correspondientes a las iniciativas "Gira Nacional Itinerante", de 2015, y "Festival WOMAD 2015" y "Festival de Dichato 2017", ambos de 2016, vulnerando con ello el artículo 5° del reglamento de la ley N° 19.862, contenido en el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, según el cual la inscripción de cada operación de transferencia deberá contener, en lo que interesa, las siguientes menciones: individualización del órgano o servicio público, o municipio que realice la transferencia; individualización de la persona jurídica receptora de estos fondos públicos, su naturaleza jurídica, indicación de su constitución u obtención de su personalidad jurídica y su vigencia, su nombre o razón social, su Rol Único Tributario, su objeto social, la composición de su directorio, su " domicilio, su área de especialización y sus antecedentes financieros; el monto y fecha de la transferencia, el procedimiento utilizado en su asignación, si es por concurso, asignación directa u otro, señalándose el marco legal de su aplicación; el objeto o destino de la aplicación de dichos fondos públicos, con indicación de los trabajos, actividades o comisiones encargadas; la región y comuna donde la transferencia de fondos públicos se materializará; y el resultado de los controles efectuados por la Contraloría General de la República y por otros organismos fiscalizadores, según corresponda, cuando lo hubiere.

La entidad examinada, en su respuesta, aporta antecedentes que dan cuenta que con posterioridad a la visita de este Ente de Control, efectuó la publicación de la transferencia asociada a la iniciativa "Festival WOMAD 2015", medida que permite subsanar lo objetado.

Asimismo, respecto de las iniciativas restantes, indica que la transferencia de la actividad "Gira Nacional Itinerante" fue rebajada de dicha página con fecha 19 de junio de 2017, mientras para el "Festival de Dichato 2017" no aplicó esta exigencia por corresponder a un organismo público su ejecución, explicaciones y antecedentes que permiten levantar lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. EXAMEN DE CUENTAS.

1. Sobre atraso de las rendiciones de cuentas.

Se verificó la existencia de 15 proyectos, por un valor total de \$533.274.276, que no entregaron la rendición de cuenta en el plazo establecido en sus respectivos acuerdos de voluntades, presentando una demora de hasta 174 días, sin que la entidad haya efectuado notificaciones oportunas tendientes a exigir el cumplimiento de dicha obligación, la renovación de garantías, o bien, el cierre de la iniciativa por incumplimiento, lo que no se ajusta a los numerales 5.1.1 y siguientes, de la resolución N° 3.374, de 2013, del CNCA, que establece el procedimiento formalizado de revisión de rendiciones de cuentas, especificando la obligación de generar cartas de notificación o informes de incumplimientos, según sea el caso.

Asimismo, cabe anotar que del análisis de proyectos pendientes de cierre, se detectó que 3 de éstos, por la suma de \$155.000.000, cuentan con rendiciones aprobadas, y 1 de ellos, por la suma de \$94.530.154, con rendición pendiente de aclaración, sin que a la data de esta fiscalización tal situación haya sido regularizada por el beneficiario, lo que transgrede la citada resolución N° 3.374, de 2013, en cuanto a la oportunidad de la rendición de cuenta. Anexo N° 6.

En torno a lo expuesto el CNCA, señala que a través del memorando N° 2/858, de 2016, se impartieron instrucciones en orden a cumplir con los plazos establecidos para la rendición de los convenios y en caso de incumplimiento dar estricta aplicación al procedimiento contemplado en la normativa vigente, a su vez, respecto de los anotados convenios pendientes de rendición, manifiesta que permanece en esta situación el beneficiario Fundación Manos Abiertas para el Desarrollo, cuya iniciativa asciende a \$ 94.530.154, mientras que se encuentran cerrados las 3 iniciativas que presentaban rendiciones aprobadas, por la anotada suma de \$ 155.000.000, cuyas resoluciones de cierre acompaña a la presente respuesta.

En consecuencia, respecto de las 3 aludidas iniciativas pendientes de cierre, se subsana la observación planteada, mientras que se mantienen las objeciones para el resto de las situaciones identificadas, debiendo esa entidad dar cumplimiento al citado memorando N° 2/858, y regularizar la iniciativa que se encuentra pendiente, manteniendo a disposición de este Organismo de Control los antecedentes correspondientes para su revisión en una visita de seguimiento.

2. Sobre cuentas por cobrar en SIGFE.

Se constató que la cuenta contable N° 121060301, correspondiente a deudores de actividades de fomento y desarrollo cultural, incluye al 31 de diciembre del 2016, un saldo de \$6.600.000, por 2 iniciativas cerradas en virtud del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el respectivo acuerdo de voluntades, y cuya incobrabilidad fue declarada por el Consejo de Defensa del Estado durante las anualidades 2015 y 2016, sin que conste que la entidad haya solicitado ante el Ministerio de Hacienda la autorización necesaria para proceder a su castigo contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, de la ley N° 18.382 -que establece normas complementarias de administración



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

financiera personal y de incidencia presupuestaria-, de acuerdo al cual se faculta a las instituciones y organismos descentralizados y a las empresas del Estado, para que, "previa autorización de los Ministros del ramo correspondiente y de Hacienda, castiguen en sus contabilidades los créditos incobrables, siempre que hayan sido contabilizados oportunamente y se hayan agotado prudencialmente los medios de cobro".

| RESPONSABLE | N° /FECHA RESOLUCIÓN CONVENIO | N° / FECHA RESOLUCIÓN DE CIERRE | N° / FECHA DE OFICIO CDE | MONTO INCOBRABLE \$ |
|--------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Carlos Gallegos | 1.184 de 2008 | 1.338 / 10-03-2010 | 5.894 / 07-09-2016 | 1.600.000 |
| Rodrigo Baeza Díaz | 3.913 de 2008 | 2.907 / 23-07-2013 | 1.730 / 12-07-2016 | 5.000.000 |
| TOTAL | | | | 6.600.000 |

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información proporcionada por el CNCA.

En su respuesta, la entidad fiscalizada señala que mediante oficio N° 1.145, del 3 de julio de 2017, se solicitó autorización de castigo a los Ministerios de Educación y Hacienda respectivamente, gestiones que si bien a la fecha, se encuentran pendientes, permiten subsanar lo observado.

3. Transferencias realizadas con saldos pendientes de rendición de cuentas.

Se advirtió la entrega de recursos por \$70.000.000, a las entidades beneficiarias Fundación Arte y Solidaridad y Teatro Mori, en circunstancias que según los antecedentes recabados desde la Unidad Regional de Administración y Finanzas, mantienen saldos pendientes de rendición concedidos a través de otros fondos concursables, situación que no se aviene con lo dispuesto en el artículo 18 de la resolución N° 30, de 2015, referido, en lo que importa, a que los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante, lo que no se aprecia en la especie.

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | N° RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | INFORME FINANCIERO | FECHA TRANSFERENCIA | MONTO \$ |
|--------------------------------------|------------------------------|---------------|------------------|---|---------------------|------------|
| Exposición Grandes Pintores de Chile | Fundación Arte y Solidaridad | 2502 | 23-12-2016 | AI 03-01-2017, Folio N° 49.989 saldos por rendir por \$7.284.215 | 31-12-2016 | 30.000.000 |
| Festival familiar "FAMFEST" | Centro Cultural Teatro Mori | 2626 | 30-12-2016 | AI 05-01-2017, Folio N° 73.118, no rinde el 100% de los recursos. | 31-12-2016 | 40.000.000 |
| TOTAL | | | | | | 70.000.000 |

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información proporcionada por el CNCA.

La entidad examinada en su respuesta manifiesta que, mediante correos electrónicos, de data 5 y 6 de enero de 2017, la Dirección Regional Metropolitana del CNCA, informó que los citados convenios, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

encontraban totalmente rendidos, procediendo a la entrega de la debida transferencia, lo que no desvirtúa lo observado, por cuanto la transferencia se efectuó en forma previa, con fecha 31 de diciembre de 2016, en consecuencia, se mantiene lo objetado, debiendo esa entidad, en lo sucesivo adoptar medidas a objeto de cumplir con dispuesto en el aludido artículo 18 de la resolución N° 30, de 2015.

4. Sobre rendición de cuentas con fotocopias.

Se comprobó que la rendición de cuentas del proyecto denominado "Sexta Feria Nacional de Artesanía de Bahía Inglesa", aprobado por resolución exenta N° 422, de 2016, incluyó el gasto por concepto de carteles afiches y volantes por la suma de \$1.762.390, el cual fue respaldado con fotocopia del documento tributario N° 14.248, emitido por el proveedor Gráfica Funny S.A.

Lo expuesto, no se ajusta a los artículos 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la enunciada resolución N° 30, de 2015, que previenen, en cuanto a los antecedentes constitutivos de rendiciones de cuentas, que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones. Añade esta última preceptiva, que en casos calificados por la Contraloría General podrán aceptarse copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario autorizado para ello, situación que no acontece en la especie (aplica criterio contenido en dictamen N° 3.842, de 2016, de la Contraloría General de la República).

En su oficio respuesta, la entidad auditada reconoce la situación detectada, indicando que adoptarán en lo sucesivo, todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a la referida resolución, por lo que se mantiene la observación, debiendo el CNCA ajustarse a la normativa emanada por este Organismo de Control, en orden a que los gastos de los servicios o entidades deben contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones.

5. Sobre rendiciones de cuentas que incluyen desembolsos por finiquitos.

La rendición de cuenta presentada por la Sociedad Fiebre, para el proyecto "Todos al Teatro", aprobado por la resolución exenta N° 2.371, de 22 de diciembre de 2015, por un monto de \$90.000.000, incluyó un gasto por la suma de \$3.003.362; por concepto de finiquito, el cual a la fecha de la presente auditoría se encontraba pendiente de aprobación por la entidad fiscalizada.

Al respecto, es del caso anotar que el anexo F, letra k), de la anotada resolución exenta N° 3.374, de 2013, indica, en lo que interesa, que las indemnizaciones consideradas en el Código del Trabajo con motivo del término de una relación laboral, para el caso en estudio -es decir, recursos transferidos por el CNCA-, son gastos del beneficiario responsable, ya que, por una parte, no guardan relación con el objetivo del proyecto, y por otra, los convenios son de carácter anual.

En este sentido, cabe recordar que en virtud del principio de legalidad del gasto público, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República, 2° y 5° de la ley N° 18.575, 56 de la ley



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° 10.336 y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, los caudales que se transfieren solo pueden ser utilizados para solventar necesidades determinadas, originadas en la realización del programa a ejecutar y no aquellas que no guarden conexión con él.

Lo expuesto, en armonía con al criterio contenido en la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, a través, de los dictámenes N° 50.611, de 2009 y N° 14.853 de 2017, los cuales previenen que deberá excluirse todo egreso correspondiente al funcionamiento interno de la institución receptora y, en general, todo desembolso que deba ser asumido con ingresos propios de aquella por no tener relación directa con los estudios, programas y proyectos financiados.

En su respuesta, el ente auditado señala que de acuerdo a lo instruido por su departamento jurídico, la descripción de los ítems de los gastos no tienen carácter taxativo, en la medida que tengan estricta relación con el desarrollo de la actividad objeto del convenio y sólo en aquella cantidad de la remuneración o finiquito que resulta proporcional al trabajo desempeñado para el desarrollo de la actividad, razón por la cual procede la aprobación de los finiquitos pagados.

Lo afirmado por el CNCA difiere de lo consignado en su resolución exenta N° 3.374, de 2013, la cual establece que este tipo de desembolsos son gastos del beneficiario responsable, ya que, por una parte, no guardan relación con el objetivo del proyecto, y por otra, los convenios son de carácter anual, por lo que corresponde que el CNCA proceda a solicitar la restitución de los fondos rendidos indebidamente, lo que será verificado en la próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control, ello, sin perjuicio de instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades de los involucrados en tales hechos.

6. Sobre gastos improcedentes.

a) Se comprobó que las iniciativas denominadas "40 Años de Trayectoria Artística de Mauricio Redolés" y "50 Años Quilapayún", aprobadas por las resoluciones exentas N°s 1.081 y 856, de 2015, respectivamente, contemplaron gastos por la suma de \$1.217.370, efectuados con anterioridad a la firma de los citados acuerdo de voluntades, situación que infringe el artículo 13, inciso primero, de la citada resolución N° 30, de 2015, que dispone que solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. Agrega el inciso segundo del citado artículo, que en casos calificados podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos, lo que no ocurrió en la especie.

| ACTIVIDAD | N° RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | N° DOCUMENTO | FECHA | DETALLE | MONTO \$ |
|--|---------------|------------------|--------------|------------|--|----------|
| 40 años de trayectoria artística de Mauricio Redolés | 1081 | 12-06-2015 | 1985 | 29-05-2015 | 500 Afiches doble carta y 500 invitaciones | 324.870 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | N° RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | N° DOCUMENTO | FECHA | DETALLE | MONTO \$ |
|--------------------|---------------|------------------|--------------|------------|---|-----------|
| 50 años Quilapayún | 856/ | 24-04-2015 | 21723 | 22-04-2015 | Arriendo de sillas gris plegables con despacho y retiro | 892.500 |
| TOTAL | | | | | | 1.217.370 |

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información proporcionada por el CNCA.

Al respecto el ente auditado manifiesta en su respuesta, que los citados desembolsos fueron aprobados, considerando la necesidad de los beneficiarios de ejecutar gastos anticipados, en el desarrollo de las actividades culturales, argumento que no permite desvirtuar la observación formulada, debiendo esa entidad arbitrar las medidas pertinentes para evitar en lo sucesivo, la reiteración del hecho descrito y dar estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 13, inciso primero y segundo, de la citada resolución N° 30, de 2015.

b) Se determinó que la ya citada iniciativa denominada "Sexta Feria Nacional de Artesanía de Bahía Inglesa", consignó en su rendición de cuentas gastos por concepto de 55 permisos municipales por la suma de \$1.000.945, respaldados mediante el documento N° 223380, emitido por la Municipalidad de Caldera, erogación que debe ser asumida por el beneficiario.

Aceptar dicho gasto contraviene lo dispuesto en los artículos 2° y 27, de la resolución N° 30, de 2015, de acuerdo a los cuales constituye un deber de las unidades operativas otorgantes proceder a la revisión de los fondos entregados, para determinar la correcta inversión de aquellos y el cumplimiento de los objetivos pactados, obligación que en el caso analizado no aparece cumplida.

Al respecto el CNCA, argumenta que se aceptó el gasto en permisos municipales presentado, por resultar imprescindibles para el desarrollo y ejecución de la actividad, lo anterior, atendida una relocalización de la citada iniciativa que consistió en una Feria Artesanal, explicaciones y antecedentes, que permiten subsanar la observación formulada.

c) Se comprobó que las rendiciones de cuentas de las iniciativas que se detallan en el Anexo N° 7, incluyeron en el ítem "entre otros", desembolsos por la suma total de \$10.135.186, los cuales corresponden a gastos por concepto de hervidores, consumos de servicios básicos, gastos comunes, permisos municipales de estacionamientos y servicios de estampados de poleras, los que no guardan relación con el objeto principal del proyecto financiado, incumpliendo con ello el numeral 5.3.4 de la citada resolución exenta N° 3.374, de 2013 -que señala que los gastos e inversiones por los cuales se rinde cuenta deben tener estricta relación con los objetivos establecidos en las cláusulas del convenio-, en concordancia con el anotado artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, en cuanto a la correcta inversión de los fondos otorgados.

En su respuesta la entidad, reconoce la presentación de gastos indebidos por el ejecutor Universidad de Chile, para el proyecto "Caminata teatrales por Chile", ante lo cual, se solicitó el correspondiente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

reintegro de \$5.500.008, que se materializó a través de depósito efectuado con fecha 6 de octubre de 2017, en la cuenta corriente N° 23909231191, del Banco Estado, restitución que permite dar por subsanado en esta parte lo objetado.

Ahora bien, respecto de las iniciativas restantes el CNCA, afirma en lo que importa, que los gastos objetados fueron necesarios para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades enmarcadas en los convenios, según se detalla a continuación:

| ACTIVIDAD | DETALLE | JUSTIFICACIÓN CNCA | MONTO \$ |
|--|---|---|-----------|
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Hervidor, Botiquín | Gastos por medidas precautorias de bienestar y seguridad | 33.620 |
| Changing places: espacios relevados | Luz | Arriendo y uso de oficina | 102.050 |
| XV versión carnaval andino con la fuerza del sol | 200 cenas | Cena inaugural del carnaval | 2.665.080 |
| 50 años Quilapayún | Grabación audiovisual | Difusión, costo de video en YouTube, duración 1 minuto. | 595.000 |
| Gira itinerante teatro cinema | Permiso municipal estacionamientos, gastos comunes y electricidad | Costos asociados a oficina administrativa a cargo del proyecto. | 1.115.894 |
| | Servicio de estampados de poleras | Gastos para distinguir personal de acompañamiento. | 104.444 |
| | Nevera y Miel | Gastos para mantener a temperatura, líquidos necesarios para la hidratación de los actores y preparación vocal. | 19.090 |
| TOTAL | | | 4.635.178 |

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de la respuesta del CNCA.

Los argumentos esgrimidos por esa entidad no son suficientes para desvirtuar la observación, toda vez que los gastos que se reprochan no se condicen con los fines que persigue la iniciativa respectiva, correspondiendo a ese servicio, solicitar la restitución de los fondos rendidos indebidamente, lo que será verificado en una próxima visita de control, ello, sin perjuicio de instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades de los involucrados en tales hechos, debiendo remitir a esta Sede Regional el Acto administrativo que así lo disponga, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de este informe.

7. Sobre gastos insuficientemente acreditados.

7.1. Falta de antecedentes.

a) Se constató la rendición de gastos por concepto de combustible y traslados que alcanzan la suma de \$2.261.586, los cuales no adjuntan la planilla mensual con indicación del nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, la cual debe ser firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso. Ello, de conformidad a lo señalado en el anexo F, letra d), de la aludida resolución exenta N° 3.374, de 2013. Anexo N° 8.

El servicio, adjunta a su oficio de respuesta las respectivas planillas con indicación del usuario que generó el desembolso, lo cual permite dar por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) A su vez, se observa la imputación de gastos correspondientes a abarrotes, queso, empanadas, bazar, bebidas, hielo y otros, por el monto de \$2.108.249, identificados en Anexo N° 9, los cuales no se ajustan a lo instruido en el citado anexo F, letra e), de la resolución exenta N° 3.374, de 2013, que establece que tratándose de artículos comestibles -tales como café, té, azúcar, galletas y agua mineral-, solo son admisibles aquellos necesarios para la atención de visitas y reuniones de trabajo relacionados con el ámbito del convenio, debidamente autorizados por la respectiva jefatura del organismo receptor de la transferencia, quedando prohibida la adquisición de cualquier otro artículo alimenticio o de abarrotes financiados con los recursos transferidos y que no se ajusten al convenio, lo que no se advierte en la especie.

En torno a lo expuesto, la entidad manifiesta, que los gastos de abarrotes y otros, individualizados en el Anexo N°9, se enmarcan en el ítem alimentación consignado en los aludidos convenios de transferencias, motivo por el cual fueron aceptados, añade que, tratándose de inauguraciones y lanzamiento de las actividades, contaron con la participación de autoridades, artistas invitados y público. sin aportar antecedentes, que permitan acreditar la jornada desarrollada y la identificación de los usuarios, por lo que corresponde mantener lo objetado, debiendo ese ente mantener a disposición de esta Sede Regional tales antecedentes, para su comprobación en una visita de seguimiento.

c) Luego, se comprobó la adquisición de comida mediante boletas de compra por un monto de \$2.413.500, en las cuales no se acompañan los respaldos mínimos exigidos en el anexo F, letra g), de la resolución exenta N° 3.374, de 2013, que indica que los gastos de alimentación deberán rendirse con factura acompañada del detalle de la jornada desarrollada y la identificación de los usuarios. Anexo N° 10.

Al respecto, es dable recordar que el objeto de la rendición de cuenta es demostrar que los recursos concedidos han sido destinados a las finalidades previstas al efecto, de manera oportuna, eficiente y transparente, lo que de acuerdo a lo manifestado no se evidencia en la especie (aplica criterio contenido en dictamen N° 91.277 de 2016, de la Contraloría General).

Al respecto el CNCA, adjunta listado con identificación de usuarios, y aduce a que ambos tipos de documentación, boleta y factura, permiten cumplir con la normativa vigente, aspectos que difieren de lo indicado en la anotada resolución exenta N° 3.374, por cuanto establece que los desembolsos por alimentación deben rendirse con factura.

En consecuencia, se mantiene lo observado, correspondiendo a ese servicio, solicitar la restitución de los fondos rendidos indebidamente, lo que será verificado en una próxima visita de control, ello, sin perjuicio de incorporar los hechos referidos en el procedimiento disciplinario ordenado precedentemente.

7.2 Sobre falta de documentación.

a) Se verificó que los documentos que sustentan los gastos de los proyectos que se indican seguidamente, los cuales suman, \$19.733.237, no se ajustan en algunos casos a los objetivos de tales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

iniciativas, como también carecen de los elementos de juicio -como fotografías, videos, certificados e indicación de participantes- que permitan acreditar la debida prestación de los servicios, cuyo detalle se presenta en Anexo N° 11:

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | GASTO | MONTO \$ | OBSERVACIÓN. |
|---|--|---|-------------------|--|
| 20 años fallecimiento Gitano Rodríguez | Colectivo Casa Transparente | Café actividad lanzamiento y registro audiovisual | 672.550 | Gastos no indican N° de personas beneficiadas y relación con el proyecto. Tampoco consta el registro audiovisual. |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | Banda y Murga | 300.000 | No constan elementos de juicio como registro fotográfico, videos, entre otros que acrediten la prestación del servicio |
| Neruda viene volando | Fundación manos abiertas para el desarrollo | Imprevistos producción técnica | 1.542.300 | No constan detalle o antecedentes de los imprevistos que respalden tal prestación. |
| Vivas voces | Agrupación de familiares de detenidos desaparecidos | Producción seguridad | 1.361.500 | No constan elementos como registro fotográfico, documentación de la contratación efectiva de guardias, entre otros antecedentes que acrediten la prestación del servicio. |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Viáticos | 2.400.000 | No consta planilla firmada por interesado y quien instruyó la comisión, con indicación de nombre, cargo o función, fecha y monto. |
| Voces por la memoria | Agrupación de familiares de detenidos desaparecidos | Seguridad, Supervisores y Baños Químicos | 3.613.844 | No constan elementos como registro fotográfico, documentación de la contratación efectiva de guardias y supervisores, entre otros antecedentes que acrediten la prestación del servicio. |
| 37° festival costumbrista chilote y la xv feria de la biodiversidad | Municipalidad de Castro | Bebidas y agua | 1.638.043 | Gastos no indican N° de personas beneficiadas y relación con el proyecto. |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación procultura | Alimentación desayuno, almuerzo y comida | 8.205.000 | Se adjuntan boletas, sin embargo, tales gastos no declaran el número de personas beneficiadas y la relación con el proyecto. |
| TOTAL | | | 19.733.237 | |

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información proporcionada por el CNCA.

b) Se determinó que la rendición de los proyectos que se detallan seguidamente, incluyó gastos por la suma total de \$723.548, por servicios de alimentación y alojamientos, cuyo número de prestaciones pagadas no se condice con la cantidad de personas finalmente acreditadas.

| ACTIVIDAD | N° DOC | CONCEPTO | MONTO \$ | N° PERSONAS | | DIFERENCIA | |
|--|--------|--------------|-----------|-------------|-------------|-------------|----------|
| | | | | PAGADAS | ACREDITADAS | N° PERSONAS | MONTO \$ |
| La ruta del caleuche | 117 | Alimentación | 220.000 | 44 | 38 | -6 | 30.000 |
| La ruta del caleuche | 118 | Alimentación | 41.300 | 7 | 6 | -1 | 6.300 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | 300 | Alojamiento | 1.279.250 | 79 | 67 | -12 | 687.248 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | N° DOC | CONCERTO | MONTO \$ | N° PERSONAS | | DIFERENCIA | |
|-----------|--------|----------|----------|-------------|-------------|-------------|----------|
| | | | | PAGADAS | ACREDITADAS | N° PERSONAS | MONTO \$ |
| TOTAL | | | | | | | 723.548 |

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información proporcionada por el CNCA.

c) Se comprobó que la iniciativa "Caminatas Teatrales por Chile", ejecutada por la entidad beneficiaria Universidad de Chile, dio cuenta de 18 desembolsos equivalentes a \$9.083.013, por concepto de prestación de servicios a honorarios, sin que se acompañara la documentación de informes de actividades mensuales que se establecieron en cada una de las contrataciones efectuadas. Anexo N° 12.

Sobre la materia, cabe indicar que lo expuesto en las letras a), b) y c) precedentes, vulneran la citada letra c), del artículo 2°, de la resolución N° 30, de 2015, que previene que toda rendición de cuentas estará constituida, en lo pertinente, por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica que acredite todos los desembolsos realizados, antecedentes y datos que puedan demostrar la pertinencia de los desembolsos financiados con recursos del Estado. Asimismo, corresponde reiterar el criterio contenido en dictamen N° 91.277, de 2016, por cuanto el objeto de la rendición de cuenta es el de demostrar que los recursos concedidos han sido destinados a finalidades previstas al efecto, de manera oportuna, eficiente y transparente, lo que no se evidencia en el casos señalados.

Finalmente, es del caso hacer presente que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y en el artículo 3°, inciso primero, de la ley N° 19.896 -que modificó el referido decreto ley y estableció otras normas sobre administración presupuestaria y de personal-, los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos, deben destinarse exclusivamente al logro de los objetivos propios de tales entidades y, en ese contexto, no pueden incurrir en otros gastos que no sean los necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En torno a lo expuesto en la letra a) precedente, la entidad manifiesta, que los gastos rendidos se encuentran contenidos en los respectivos convenios, confiriendo su acreditación el documento tributario respectivo, circunstancias que difieren de lo previsto en el artículo 2° de la anotada resolución N° 30, de 2015, cuyo inciso segundo precisa que cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o trasposos de los fondos respectivos, particularidades de toda rendición de cuentas que no constan en para la totalidad de los gastos rendidos.

De este modo, verificados los nuevos antecedentes aportados, es posible considerar los respaldos fotográficos que dan cuenta de la banda y murga contemplada en la iniciativa "Sexta Feria Nacional de Artesanía de Bahía Inglesa"; las erogaciones enmarcadas en la actividad "Vivas Voces" y "Voces por la Memoria", atendido el cumplimiento de aspecto de seguridad para eventos masivos, regulados por la autoridad competente y la documentación de viáticos en "Caminatas Teatrales por Chile", lo cual permite subsanar en esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

parte lo objetado, no obstante ello, en las restantes situaciones identificadas, se mantiene las observaciones formuladas, correspondiendo a ese servicio, por un parte, solicitar la restitución de los fondos objetados, lo que será verificado en una próxima visita de control, y por otra, incluir éstos hechos en el procedimiento disciplinario ordenado precedentemente.

Por su parte, respecto de la letra b) y c) anteriores, el servicio en lo que importa, adiciona una nueva nómina de usuarios, que explica la diferencia evidenciada en el gasto de alojamiento, y acompaña informes de actividades, que dan cuenta de los servicios de honorarios prestados, antecedentes que permiten subsanar lo observado.

8. Sobre documentación objetada por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Se advirtió la existencia de gastos rendidos por las entidades receptoras por la suma de \$11.084.577, cuya documentación presenta objeciones por parte del SII, detalladas más adelante, situación que no se ajusta al numeral 5.3.2 de la anotada resolución exenta N° 3.374, de 2013 y al artículo 27, de la resolución N° 30, de 2015. En efecto, la primera disposición previene que la revisión de la rendición debe considerar la normativa de carácter tributario relacionadas con actividades de comercio, mientras que el segundo precepto indica que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a la revisión de los fondos entregados, para determinar la correcta inversión de aquellos y el cumplimiento de los objetivos pactados, obligaciones que en los casos analizados no aparecen cumplidas.

| ACTIVIDAD | RUT | N° DOC | DETALLE | INFORMACIÓN SII | MONTO \$ |
|--------------------------------------|--------------|--------|-----------------------------------|--|------------|
| Festival sentados frente al mar 2016 | 76.152.567-0 | 14 | Presentación grupo American Sound | Factura SII tiene vigencia sólo hasta el 31-12-2002 | 3.950.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | 96.884.900-K | 23471 | Alojamiento Antofagasta | SII declara tener diferencias de contenido con lo recibido en el SII | 458.388 |
| Voces por la memoria | 9.475.150-0 | 97 | Diseñador | SII declara que el proveedor no cuenta con la debida autorización | 2.076.189 |
| Gira itinerante teatro cinema | 7.699.049-2 | 163 | Traslado del personal | SII declara como documento perdido | 480.000 |
| La ruta del Caleuche | 76.370.173-5 | 248 | Paneles Diseño Gráfico | SII declara como factura anulada | 4.120.000 |
| TOTAL | | | | | 11.084.577 |

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información proporcionada por el CNCA.

En relación con lo objetado, el servicio señala que realizada una nueva revisión de los documentos examinados, éstos aparecen vigentes, exceptuando la factura N° 97 por la suma de \$ 2.076.189, que fue reintegrada al CNCA, de acuerdo a los antecedentes que acompaña.

Sobre la materia, cabe indicar, que los argumentos esgrimidos respecto de la factura N° 248, que fue emitida por la suma de \$ 4.120.000, no resultan suficientes para desvirtuar lo reprochado, toda vez que ésta presenta una nota de crédito que anula el citado documento, por lo que se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mantiene en esta parte lo observado, debiendo regularizar tal situación, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.

9. Viáticos que superan el valor diario legal.

Se comprobó que en los proyectos estratégicos detallados en el Anexo N° 13, se rindieron gastos por concepto de viáticos por la suma de \$159.158, cuyo valor excede el monto establecido en el numeral 11, del dictamen N° 98.201, de 2015, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aplicación de las normas contenidas en la ley N° 20.883, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos y otros beneficios.

Asimismo, tal situación no se ajusta a lo prescrito en el anexo F, de letra f), de la aludida resolución exenta N° 3.374, de 2013, en lo relativo a que el monto que la entidad defina para el ítem viático, no debe ser superior al del Sector Público.

En su oficio respuesta, el servicio hace presente que las referidas sumas corresponden al monto del viático de los funcionarios que prestan servicios en la Universidad de Chile, circunstancia que no se ajusta a lo consignado en la anotada resolución exenta N° 3.374, debiendo requerir la restitución de las cantidades que pagó en exceso por ese concepto, lo que será verificado en una próxima visita de control, ello, sin perjuicio de incorporar los hechos referidos en el procedimiento disciplinario ordenado precedentemente.

IV OTRAS OBSERVACIONES.

1. Sobre tramitación de sumarios.

Se advirtió que mediante la resolución exenta N° 777, de 12 de mayo de 2016, el CNCA dio término a la investigación de eventuales responsabilidades administrativas que hayan tenido funcionarios en la adjudicación de la empresa Transportes ACAR Vergara Ltda., en la licitación ID 1725-55-LE15, reabriéndose este procedimiento mediante la resolución exenta N° 832, de 9 mayo de 2017, de esa entidad, por considerar que no se encuentran agotadas las instancias de investigación.

Al respecto cabe hacer presente que los artículos 135, inciso segundo, y 143, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone en el primer lugar que tratándose de sumarios administrativos, la investigación de los hechos deberá realizarse en el plazo de veinte días, al término de los cuales se declarará cerrada la investigación y se formularán cargos al o los afectados o se solicitará el sobreseimiento, para lo cual habrá un plazo de tres días, en tanto que el segundo precepto establece que, vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, la autoridad que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y ponderar la eventual responsabilidad del fiscal (aplica dictamen N° 26.618, de 2015, de este Contraloría General de la República).

En su oficio respuesta, la entidad auditada, señala en lo que importa, que a través de la resolución exenta N° 1.933 de fecha 4 de octubre de 2017, se determinó aplicar sanciones y absolver a los funcionarios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que indica, encontrándose en su etapa de notificación, añade que la demora advertida en la tramitación, se debió a la gran cantidad de diligencias que debieron efectuarse, lo que implicó la citación de funcionarios y ex funcionarios del servicio.

Sin perjuicio de las medidas informadas, por tratarse de un hecho consolidado se mantiene esta observación, debiendo ese servicio, en lo sucesivo, agilizar la tramitación de los procedimientos disciplinarios de conformidad con lo dispuesto en los plazos consignados en los artículos 135, inciso segundo, y 143, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido levantar parcialmente las situaciones relacionadas con la evaluación de proyectos estratégicos (Acápito II, numeral 3); garantías de proyectos estratégicos (Acápito II, numeral 7); registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Acápito II, numeral 11).

Luego y considerando las medidas correctivas adjuntas a la respuesta, se subsana parcialmente lo observado en el Acápito II, numerales 9 y 11; Acápito III, numerales 1, 2, 6 letras b) y c); numeral 7.1 letra a), numeral 7.2 letras a), b) y c), del Preinforme de Observaciones N° 605, de 2017.

Respecto de las objeciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Se comprobó que el CNCA, aprobó gastos sujetos a rendición de cuentas, por un monto de \$ 21.596.541, los cuales, en algunos casos, no se ajustan al objetivo del proyecto, incluyen desembolsos por finiquitos, o bien, omiten indicar el nombre de los participantes, contraviniendo con ello la resolución exenta N° 3.374, de 2013, del CNCA, por lo que esa entidad deberá solicitar la restitución de dichos fondos, ello, sin perjuicio de instruir un proceso disciplinario orientado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en ese hecho, debiendo remitir el acto administrativo que así lo disponga, en un plazo no superior a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de este informe (Acápito III, numerales 5, 6 letra c), 7.1 letra c), 7.2 letra a), 8 y 9 (AC)).

2. En cuanto de la falta de antecedentes de distribución de 8.000 ticket de adhesión entregados al CNCA en el marco del Festival WOMAD 2015, procede que esa entidad adopte las medidas informadas a objeto contar con antecedentes suficientes que permitan conocer el destino, uso y administración de los bienes del CNCA (Acápito II, numeral 6 (C)).

3. En lo concerniente a la carencia de un sistema integrado que permita controlar el ciclo de los proyectos y el debido cumplimiento de las etapas establecidas, corresponde que la entidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento a lo comprometido en su respuesta, implementando la plataforma en comento, a objeto de evitar la reiteración de estos hechos (Acápite I, numeral 1, (C)).

4. En lo relativo a la falta de supervisiones a los proyectos que se indican, incumpliendo con ello la obligación de verificar presencialmente las actividades establecidas en los convenios de ejecución de cada iniciativa, esa entidad deberá definir los procedimientos que permitan fortalecer los procesos de supervisión de cada actividad, que garantice el cumplimiento de los objetivos (Acápite I, numeral 2 (C)).

5. En lo atinente, a la insuficiente difusión del apoyo financiero de actividades y proyectos culturales, a través del programa Proyectos Estratégicos del Gabinete del Ministro, lo que no armoniza con el numeral 3, del artículo 3°, de la ya citada ley N° 19.891, esa entidad, deberá, en lo sucesivo, mejorar las instancias de difusión y publicación de los señalados proyectos estratégicos, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control (Acápite II, numeral 1 letra a) (C)).

6. Respecto de los Proyectos Estratégicos, que no cuentan con el logotipo del CNCA o no se visualicen en toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de las actividades, la institución deberá efectuar los ajustes comprometidos y adoptar las medidas consignadas para evitar la reiteración de tales hechos (Acápite II, numeral 1 letra b) (C)).

7. En torno a la solicitud de financiamiento para los proyectos estratégicos, se comprobó la falta de documento firmado por el beneficiario, que permita comprobar la instancia de requerimiento formal, contraviniendo el principio de vigilancia de los controles, establecido en la reseñada resolución exenta N° 1.485, de 1996, por lo que el servicio auditado por una parte, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de dar cabal y oportuno cumplimiento a la anotada normativa, y por otro, implementar las medidas comprometidas en orden a formalizar la recepción de la documentación de los citados proyectos, (Acápite II, numeral 2. letras a) y b) (C)).

8. Respecto de la presentación extemporánea de la documentación de solicitud de apoyo, así como la omisión de documento denominado "Ficha de Evaluación de Aporte", el cual consigna el cumplimiento de los criterios institucionales, de elegibilidad de la actividad y del beneficiario, corresponde que esa entidad adopte medidas orientadas a evitar la reiteración de tales hechos (Acápite II, numeral 2 letra c) y numeral 3 (C)).

9. Sobre la entrega extemporánea de transferencias a los beneficiarios de Proyectos Estratégicos, corresponde que la entidad ejerza las medidas necesarias para cumplir con las fechas establecidas en los referidos acuerdos de voluntades, previendo los casos en que el beneficiario mantiene fondos pendientes de rendición con esa entidad (Acápite II, numeral 4 (C)).

10. En lo referido a la falta de notificaciones oportunas de aquellos ejecutores, cuyas rendiciones de cuenta no se entregaron en el plazo establecido, esa entidad deberá dar cumplimiento a las medidas comprometidas para evitar la reiteración de los hechos advertidos; y seguidamente, respecto de los proyectos pendientes de aclaración del ejecutor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fundación Manos Abiertas para el Desarrollo, ese organismo deberá regularizar lo que se encuentra pendiente. manteniendo en este último caso, a disposición de este Organismo de Control los antecedentes para su revisión, lo que será validado en una visita de seguimiento (Acápites II, numeral 5, letras a) y b), Acápites III, numeral 1 (C)).

11. Sobre la existencia de proyectos que no contaron con garantías vigentes durante toda su extensión, encontrándose a la fecha cerrados, corresponde que el CNCA adopte en lo sucesivo las medidas necesarias para contar con la debida caución de los valores sujetos a rendición de fondos, evitando la reiteración de los hechos advertidos, dando estricto cumplimiento a lo instruido en su oficio ordinario N° 2.083, de 2016 (Acápites II, numeral 7 (C)).

12. Respecto de la omisión de informes mensuales de inversión en la actividad "Festival de Dichato 2017", ejecutada por la Municipalidad de Tomé, el CNCA deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de cumplir con las exigencias de información contenidas en los respectivos convenios de transferencia suscritos y, en relación con la rendición de cuentas respaldada con fotocopias de documentos tributarios, la entidad deberá ajustar sus actuaciones a lo dispuesto en los citados artículos 55 del decreto ley N° 1.263, y 4° de la mencionada resolución N° 30, de 2015. (Acápites II, numeral 8 y Acápites III numeral 4 (C)).

13. En torno a la contratación de profesionales a honorarios para efectuar labores de revisión de informes, coordinación, evaluación, elaboración y firma de documentación relacionada con los Proyectos Estratégicos en estudio, lo que no se condice con el criterio contenido en la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, vertido en los dictámenes N°s 17.234, de 1991, 27.050 y 7.266, ambos de 2005, y 37.787, de 2009, entre otros, la entidad deberá adoptar las medidas tendientes a corregir la situación advertida, regularizando las tareas asignadas en cada uno de los casos objetados, evitando con ello la reiteración de los hechos que se reprochan, todo lo cual será comprobado en la posterior visita de seguimiento (Acápites II, numeral 10 (MC)).

14. En lo referido a la entrega de nuevos fondos, sin rendir los recursos ya concedidos por el CNCA, esa entidad deberá adoptar medidas que correspondan, en orden cumplir con dispuesto en el artículo 18 de la resolución N° 30, de 2015. (Acápites III, numeral 3 (C)).

15. Respecto de la aprobación de gastos ejecutados con fecha anterior a la firma del convenio, en circunstancias que, por regla general, los convenios rigen a contar de su total tramitación, el CNCA, deberá arbitrar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13, de la citada resolución 30, de 2015 (Acápites III, numeral 6 letra a) (C)).

16. Sobre la falta de antecedentes referido a inauguraciones y lanzamientos de las iniciativas consignadas en Anexo N° 9, la entidad deberá mantener a disposición de esta Sede Regional la citada nómina con identificación de los participantes, a su vez, tratándose de los gastos rendidos que presentan objeciones por parte del SII, el CNCA deberá regularizar las situaciones advertidas, todo lo cual será verificado en una próxima visita de seguimiento (Acápites III, numerales 7.1 letra b) y 8 (MC)).



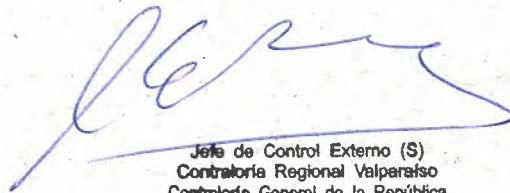
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

17. En cuanto a la dilación advertida en los procesos disciplinarios, esa entidad deberá impartir instrucciones en orden a agilizar la tramitación de los aludidos procesos, de conformidad con plazos previstos en los artículos 135, inciso segundo, y 143, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo (Acápito IV, numeral 1 (MC)).

Finalmente, se deberá remitir el "Informe Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 14, en un plazo máximo de 15, 30 y 60 días hábiles, que en cada caso se indica, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando antecedentes de respaldo respectivo.

Remítase copia del presente informe al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Jefe de Auditoría, Interna de esa entidad; a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General; ya las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,



Jefe de Control Externo (S)
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

PROYECTOS ESTRATÉGICOS SIN LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL CNCA

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | MONTO \$ | N° RESOLUCIÓN | FECHA INICIO | IMÁGENES DEL CNCA EXIGIDOS |
|---|--|--------------|-------------|------------------|-----------------|-------------------------------|
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | 18.370.000 | 422 | 09-03-2016 | Sólo en algunos folletos |
| Changing places: espacios relevados | Fundación patrimonio artístico creativo | 65.085.776-3 | 65.000.000 | 2039 | 10-11-2015 | No se visualizan |
| XV versión carnaval andino con la fuerza del sol | Ilustre municipalidad de Arica | 69.010.100-9 | 24.000.000 | 2519 | 31-12-2015 | No se visualizan |
| 50 años Quilapayún | Eventos Macondo Konzorte Carmen Pérez EIRL | 76.050.729-6 | 25.000.000 | 856 | 24-04-2015 | No se visualizan |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | 35.000.000 | 1612 | 01-09-2016 | No se visualizan |
| Voces por la memoria | Agrupación detenidos desaparecidos | 72.366.200-1 | 14.744.122 | 1618 | 09-09-2015 | No se visualizan |
| 37° festival costumbrista chilote y la XV feria de la biodiversidad | Ilustre municipalidad de Castro | 69.230.400-4 | 15.000.000 | 2496 | 31-12-2015 | No se visualizan |
| Todos al teatro | Sociedad fiebre Ltda. | 76.398.650-0 | 90.000.000 | 2371 | 22-12-2015 | No se visualizan |
| Film poesía sin fin | Circulo artes y letras de Tocopilla | 72.024.600-7 | 25.000.000 | 1079 | 12-06-2015 | Sólo en algunos folletos |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | MONTO \$ | N° RESOLUCIÓN | FECHA INICIO | IMÁGENES DEL CNCA EXIGIDOS |
|---|---|--------------|-------------|------------------|-----------------|-------------------------------|
| Film poesía sin fin | Circulo artes y letras de Tocopilla | 72.024.600-7 | 100.000.000 | 2490 | 31-12-2015 | Sólo en algunos folletos |
| Temporada de difusión de creadores del Biobío | Corporación cultural artistas del acero | 71.691.700-2 | 20.000.000 | 1320 | 26-07-2016 | No se visualizan |
| Todos al teatro | Sociedad fiebre Ltda. | 76.398.650-0 | 90.000.000 | 2371 | 22-12-2015 | No se visualizan |
| 33° festival brotes de chile | Corporación cultural municipal de Angol | 65.081.788-5 | 15.000.000 | 2495 | 31-12-2015 | No se visualizan |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información recopilada de las Direcciones Regionales del CNCA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

PLAZO DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE APOYO

| ACTIVIDAD | N° RESOLUCIÓN | MONTO \$ | FECHA EJECUCIÓN ACTIVIDAD | FECHA CARTA SOLICITUD | N° DIAS PREVIOS A LA ACTIVIDAD | FUNDAMENTO DE EXCEPCIÓN |
|--|---------------|-------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Vivas voces | 2234 | 30.000.000 | 12-12-2015 | 10-11-2015 | 32 | Urgencia de la presentación y oportunidad para postular a fondos del CNCA |
| Vivas voces | 2373 | 20.000.000 | 10-12-2016 | 28-10-2016 | 43 | Urgencia de la presentación y oportunidad para postular a fondos del CNCA |
| Municipalidad de Arica | 2519 | 24.000.000 | 21-01-2016 | 17-12-2015 | 35 | No se adjuntan fundamentos de excepción |
| 50 años Quilapayún | 856 | 25.000.000 | 25-04-2015 | 17-03-2015 | 39 | Aseguran cumplir un plazo prudente entre la solicitud y la ejecución de la actividad |
| Voces por la memoria | 1673 | 10.000.000 | 11-09-2016 | 30-08-2016 | 12 | Urgencia de la presentación y oportunidad para postular a fondos del CNCA |
| Obras de teatro año 2017 | 2508 | 30.000.000 | 01-12-2016 | 28-10-2016 | 34 | Sin fundamentos de excepción |
| Violeta más viva que nunca | 2491 | 15.000.000 | 01-12-2016 | 01-11-2016 | 30 | Sin fundamentos de excepción |
| Las últimas composiciones de Violeta Parra | 2493 | 15.000.000 | 01-12-2016 | 01-11-2016 | 30 | Sin fundamentos de excepción |
| Film poesía sin fin | 2490 | 100.000.000 | 31-12-2015 | 24-11-2015 | 37 | Sin fundamentos de excepción |
| Gira itinerante teatro cinema | 2416 | 144.000.000 | 02-01-2016 | 01-12-2015 | 32 | Sin fundamentos de excepción |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información de Proyectos proporcionadas por el CNCA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS EN LAS TRANSFERENCIAS A
BENEFICIARIOS

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | N° REX APRUEBA CONVENIO | MONTO \$ | FECHA RESOLUCI ÓN | FECHA TRANSFE- RENCIA | N° ID TESORER ÍA | DÍAS DEMO RA |
|--|---|-------------------------------|-------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------|
| Festival Sentados Frente al Mar | Corporación Cultural de Puerto Montt | 2627 | 25.000.000 | 30-12-2016 | 22-02-2017 | 313081 | 39 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 1612 | 35.000.000 | 01-09-2016 | 11-10-2016 | 299811 | 29 |
| X festival Famfest | Centro cultural MORI | 2626 | 40.000.000 | 30-12-2016 | 31-01-2017 | 311780 | 23 |
| Festival WOMAD 2015 | Corporación cultural de Recoleta | 364 | 100.000.000 | 12-02-2015 | 13-03-2015 | 253325 | 22 |
| Festival sentados frente al mar 2016 | Corporación cultural Puerto Montt | 2494 | 40.000.000 | 31-12-2015 | 28-01-2016 | 281325 | 21 |
| X Encuentro, excéntrico: disidencias/soberanías/performance | Corporación Cultural Arcos | 2503 | 30.000.000 | 31-12-2015 | 21-01-2016 | 280039 | 16 |
| Sexta Versión Festival de Ideas de Valpo | Fundación Puerto de Ideas | 1289 | 35.000.000 | 21-07-2016 | 04-08-2016 | 295075 | 11 |
| 50 años Quilapayún | Eventos macondo Konzorte Carmen Pérez EIRL | 856 | 25.000.000 | 24-04-2015 | 07-05-2015 | 257937 | 10 |
| Temporada de difusión de creadores del Biobío | Corporación cultural artistas del acero | 1320 | 20.000.000 | 26-07-2016 | 04-08-2016 | 295076 | 8 |
| 8va Versión de la Feria Internacional de Artes Visuales Chaco 2016 | Gestores del Arte AF Ltda. | 1674 | 30.000.000 | 06-09-2016 | 15-09-2016 | 298140 | 8 |
| Neruda viene volando | Fundación manos abiertas para el desarrollo | 2176 | 94.530.154 | 26-11-2015 | 04-12-2015 | 274561 | 7 |
| Vivas voces | Agrupación de familiares de detenidos desaparecidos | 2373 | 20.000.000 | 07-12-2016 | 15-12-2016 | 305593 | 7 |
| Voces por la memoria | Agrupación detenidos desaparecidos | 1673 | 10.000.000 | 06-09-2016 | 14-09-2016 | 298058 | 7 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | N° REX APRUEBA CONVENIO | MONTO \$ | FECHA RESOLUCI ÓN | FECHA TRANSFE- RENCIA | N° ID TESORER ÍA | DÍAS DEMO RA |
|--|--|-------------------------------|-------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------|
| Todos al teatro | Sociedad fiebre Ltda. | 2371 | 90.000.000 | 22-12-2015 | 30-12-2015 | 278540 | 7 |
| Séptima versión de la feria chile arte contemporáneo | Gestores del arte AF Ltda. | 1714 | 18.000.000 | 23-09-2015 | 01-10-2015 | 269099 | 7 |
| Todos al teatro | Sociedad fiebre Ltda. | 2371 | 90.000.000 | 22-12-2015 | 30-12-2015 | 278540 | 7 |
| Gala celebración We Tripantu 2015 | Corporación cultural ilustre municipalidad de Santiago | 1053 | 19.615.000 | 08-06-2015 | 15-06-2015 | 260407 | 6 |
| Voces por la memoria | Agrupación detenidos desaparecidos | 1618 | 14.744.122 | 09-09-2015 | 16-09-2015 | 267619 | 6 |
| Exposición grandes pintores de chile | Fundación arte y solidaridad | 2502 | 30.000.000 | 23-12-2016 | 31-12-2016 | 310336 | 6 |
| Obras de teatro año 2017 | Corporación teatro camino | 2508 | 30.000.000 | 23-12-2016 | 31-12-2016 | 309925 | 6 |
| Artistas de la Tercera Edad | SIDARTE | 728 | 15.000.000 | 02-05-2016 | 09-05-2016 | 288815 | 6 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información recopilada del CNCA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

PLAZO DE NOTIFICACIONES POR RENDICIONES OBSERVADAS

| ACTIVIDAD | MONTO \$ | N° RESOLU CIÓN EXENTA | FECHA DE RENDICIÓN SEGÚN CONVENIO | DÍAS DE DEMORA PRESENTA- CIÓN | FECHA 1° NOTIFICACIÓN RENDICIÓN CON OBSERVACIONES | DÍAS DE DEMORA 2° NOTIFICACIÓN | DÍAS DE DEMORA 3° NOTIFICACIÓN | DÍAS DE DEMORA 4° NOTIFICACIÓN |
|---|-------------|--------------------------------|---|--|---|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Festival sentados frente al mar 2016 | 40.000.000 | 2494 | 06-04-2016 | 5 | 02-05-2016 | 36 | - | - |
| Neruda Viene Volando | 94.530.154 | 2176 | 27-02-2016 | 58 | 23-05-2016 | 259 | 140 | - |
| Changing places: espacios relevados | 65.000.000 | 2039 | 17-06-2016 | 17 | 13-10-2016 | 10 | - | - |
| Caminatas teatrales por Chile | 35.000.000 | 1612 | 19-12-2016 | 119 | 24-04-2017 | 38 | - | - |
| Film poesía sin fin | 25.000.000 | 1079 | 31-07-2016 | 115 | 15-02-2017 | 49 | - | - |
| Film poesía sin fin | 100.000.000 | 2490 | 31-07-2016 | 115 | 15-02-2017 | 49 | - | - |
| Sexta versión festival de ideas Valparaíso | 35.000.000 | 1289 | 13-01-2017 | - | 08-03-2017 | 21 | - | - |
| Cortometraje Historia de un Oso | 15.000.000 | 2298 | 31-03-2016 | 96 | 21-04-2016 | 17 | - | - |
| Gira itinerante teatro cinema | 144.000.000 | 2416 | 28-02-2017 | - | 09-03-2017 | 26 | - | - |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | MONTO \$ | N° RESOLU CIÓN EXENTA | FECHA DE RENDICIÓN SEGÚN CONVENIO | DÍAS DE DEMORA PRESENTA- CIÓN | FECHA 1° NOTIFICACIÓN RENDICIÓN CON OBSERVACIONES | DÍAS DE DEMORA 2° NOTIFICACIÓN | DÍAS DE DEMORA 3° NOTIFICACIÓN | DÍAS DE DEMORA 4° NOTIFICACIÓN |
|--|-------------|--------------------------------|---|--|---|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 33° festival brotes de chile | 15.000.000 | 2495 | 16-03-2016 | 23 | 27-04-2016 | 67 | 22 | 139 |
| Gala celebración "We Tripantu" 2015 | 19.615.000 | 1053 | 09-08-2015 | - | 20-08-2015 | 39 | - | - |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información de Proyectos proporcionadas por el CNC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

GARANTÍAS VENCIDAS

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | N° RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | FECHA VENCIMIENTO GARANTÍA | MONTO GARANTÍA \$ | ESTADO INICIATIVA |
|---|---|--------------|---------------|------------------|----------------------------|-------------------|--|
| El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha | Iván Duvauchelle Concha | 3.025.932-7 | 2502 | 31-12-2015 | mar-16 | 10.000.000 | Resolución de cierre N°822, de fecha 09-05-2017 |
| Festival Sentados Frente al Mar 2017 | Corporación Cultural de Puerto Montt | 69.259.800-8 | 2627 | 30-12-2016 | may-17 | 25.000.000 | Resolución de cierre N°1127, de fecha 19-06-2017 |
| Neruda Viene Volando | Fundación Manos Abiertas para el Desarrollo | 65.773.370-9 | 2176 | 26-11-2015 | nov-16 | 94.530.154 | Aclaración de rendición pendiente a la fecha |
| Todos al teatro | Sociedad fiebre Ltda. | 76.398.650-0 | 2371 | 22-12-2015 | may-17 | 90.000.000 | Aprobación de rendición en trámite |
| Film poesía sin fin | Circulo artes y letras de Tocopilla | 72.024.600-7 | 1079 | 12-06-2015 | may-16 | 25.000.000 | Resolución de cierre, pendiente de firma |
| Film poesía sin fin | Circulo artes y letras de Tocopilla | 72.024.600-7 | 2490 | 31-12-2015 | dic-16 | 100.000.000 | Resolución de cierre, pendiente de firma |
| X Encuentro, excéntrico: disidencias/soberanías/performance | Corporación Cultural Arcos | 65.351.840-4 | 2503 | 31-12-2015 | dic-16 | 30.000.000 | Resolución de cierre, pendiente de firma |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los proyectos informados por el CNCA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| BENEFICIARIO | N° RESOLUCIÓN EXENTA | FECHA DE RENDICIÓN SEGÚN CONVENIO | FECHA REAL RENDICIÓN | DÍAS DE RETRASO | ESTADO PROYECTO | MONTO \$ |
|---|----------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------------------|--------------------|
| Fundación Manos Abiertas para el Desarrollo | 2176 | 27-02-2016 | 25-04-2016 | 58 | Sin aclarar observaciones | 94.530.154 |
| Corporación cultural ARCOS | 2503 | 23-09-2016 | 16-03-2017 | 174 | Resolución de cierre en trámite | 30.000.000 |
| Circulo artes y letras de Tocopilla | 1079 | 31-07-2016 | 23-11-2016 | 115 | Resolución de cierre en trámite | 25.000.000 |
| Circulo artes y letras de Tocopilla | 2490 | 31-07-2016 | 23-11-2016 | 115 | Resolución de cierre en trámite | 100.000.000 |
| Colectivo casa transparente | 2491 | 31-01-2017 | 27-02-2017 | 27 | Cerrado | 15.000.000 |
| Universidad de Chile | 1612 | 19-12-2016 | 17-04-2017 | 119 | Cerrado | 35.000.000 |
| Fundación Sidarte | 728 | 30-08-2016 | 26-10-2016 | 57 | Cerrado | 15.000.000 |
| Gestores del Arte AF Ltda. | 1674 | 13-12-2016 | 07-02-2017 | 56 | Cerrado | 30.000.000 |
| Fundación patrimonio artístico creativo | 2039 | 17-06-2016 | 04-07-2016 | 17 | Cerrado | 65.000.000 |
| Corporación cultural municipal de Angol | 2495 | 16-03-2016 | 08-04-2016 | 23 | Cerrado | 15.000.000 |
| Osorio y Escala Ltda. | 2298 | 31-03-2016 | 05-07-2016 | 96 | Cerrado | 15.000.000 |
| Municipalidad de Arica | 2519 | 24-03-2016 | 13-05-2016 | 50 | Cerrado | 24.000.000 |
| Municipalidad de castro | 2496 | 21-04-2016 | 27-04-2016 | 6 | Cerrado | 15.000.000 |
| Corporación Cultural Puerto Montt | 2494 | 06-04-2016 | 11-04-2016 | 5 | Cerrado | 40.000.000 |
| Agrupación detenidos desaparecidos | 1618 | 11-11-2015 | 01-12-2015 | 20 | Cerrado | 14.744.122 |
| TOTAL | | | | | | 533.274.276 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los proyectos informados por el CNCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

GASTOS EN ÍTEM "ENTRE OTROS" SIN UNA ESTRICTA RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONVENIO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | ESTADO RESPALDO | MONTO \$ |
|--|--|--------------|--|--------|--------------|------------|----------|---|----------|
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Araya y Cortés Ltda. | 39566 | 83.715.400-6 | 24-03-2016 | Hervidor | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 15.900 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Soc. Farmacéutica y perfumería La Botika | 170365 | 76.159.906-2 | 24-03-2016 | Botiquín | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 13.480 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Norma Salinas Montes de Oca | 627563 | 5.666.456-4 | 24-03-2016 | Botiquín | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 4.240 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | ESTADO RESPALDO | MONTO \$ |
|--|--|--------------|---|----------|--------------|------------|---|---|-----------|
| Changing places: espacios relevados | Fundación patrimonio artístico creativo | 65.085.776-3 | Chilectra S.A. | 79407089 | 96.800.570-7 | 21-04-2016 | Luz | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 102.050 |
| XV versión carnaval andino con la fuerza del sol | Municipalidad de Arica | 69.010.100-9 | Comercial Tarapacá S.A. | 1839 | 76.669.660-0 | 15-01-2016 | 200 CENAS 15 DE ENERO OC N° 2585-Z-CM16 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 2.665.080 |
| 50 años Quilapayún | Eventos Macondo Konzorte Carmen Pérez EIRL | 76.050.729-6 | Grabación Audiovisual Evento Quilapayún | 53 | 76.387.601-2 | 27-04-2015 | Grabación audiovisual | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 595.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Alejandro Contreras Vergara | 39 | 16.839.289-3 | 05-12-2016 | Servicios prestados en Noviembre | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado, servicios prestados en Noviembre, cuando el proyecto finalizó el 19 de octubre de 2016 | 611.112 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Felipe Ignacio Troncoso Aravena | 57 | 17.477.011-5 | 05-12-2016 | Servicios prestados en Noviembre | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado, servicios prestados en Noviembre, cuando el proyecto finalizó el 19 de octubre de 2016 | 611.112 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | ESTADO RESPALDO | MONTO \$ |
|-------------------------------|----------------------|--------------|-------------------------------------|--------|--------------|------------|----------------------------------|---|----------|
| Caminatas teatrales por chile | Universidad de chile | 60.910.000-1 | Víctor Manuel Valenzuela Valenzuela | 17 | 17.257.742-3 | 05-12-2016 | Servicios prestados en Noviembre | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado, servicios prestados en Noviembre, cuando el proyecto finalizó el 19 de octubre de 2016 | 611.112 |
| Caminatas teatrales por chile | Universidad de chile | 60.910.000-1 | Oscar Zimmermann Anguita | 196 | 6.614.526-3 | 05-12-2016 | Servicios prestados en Noviembre | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado, servicios prestados en Noviembre, cuando el proyecto finalizó el 19 de octubre de 2016 | 611.112 |
| Caminatas teatrales por chile | Universidad de chile | 60.910.000-1 | Juana María Núñez Salazar | 375 | 8.782.481-0 | 05-12-2016 | Servicios prestados en Noviembre | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado, servicios prestados en Noviembre, cuando el proyecto finalizó el 19 de octubre de 2016 | 611.112 |
| Caminatas teatrales por chile | Universidad de chile | 60.910.000-1 | Bárbara Paz Wilson Moya | 151 | 13.482.849-8 | 05-12-2016 | Servicios prestados en Noviembre | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado, servicios prestados en Noviembre, cuando el proyecto finalizó el 19 de octubre de 2016 | 611.112 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | ESTADO RESPALDO | MONTO \$ |
|-------------------------------|----------------------|--------------|-----------------------------------|-----------|--------------|------------|---|---|----------|
| Caminatas teatrales por chile | Universidad de chile | 60.910.000-1 | Jacqueline Ester Boudon Quijada | 641 | 6.363.495-6 | 05-12-2016 | Servicios prestados en Noviembre | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado, servicios prestados en Noviembre, cuando el proyecto finalizó el 19 de octubre de 2016 | 611.112 |
| Caminatas teatrales por chile | Universidad de chile | 60.910.000-1 | Mónica Eugenia Carrasco Torrealba | 156 | 5.546.169-4 | 05-12-2016 | Servicios prestados en Noviembre | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado, servicios prestados en Noviembre, cuando el proyecto finalizó el 19 de octubre de 2016 | 611.112 |
| Caminatas teatrales por chile | Universidad de chile | 60.910.000-1 | Paloma Toral Cardemil | 38 | 17.086.255-4 | 05-12-2016 | Servicios prestados en Noviembre | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado, servicios prestados en Noviembre, cuando el proyecto finalizó el 19 de octubre de 2016 | 611.112 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Municipalidad de Santiago | 1006770 | 69.070.100-6 | 05-01-2016 | Permiso municipal estacionamientos | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 161.838 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Comunidad Edificio Villavicencio | 7408 | 56.045.670-0 | 08-01-2016 | Gastos comunes mes de Diciembre 2015 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 65.500 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Chilectra S.A. | 144663647 | 96.800.570-7 | 14-01-2016 | Gasto electricidad oficina mes Enero 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 10.100 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | ESTADO RESPALDO | MONTO \$ |
|-------------------------------|----------------------|--------------|----------------------------------|-----------|--------------|------------|---|---|----------|
| Gira itinerante teatro-cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Elisa Castillo Maureira | 2135 | 10.371.948-8 | 24-05-2016 | Compra Miel | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 5.000 |
| Gira itinerante teatro-cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Comunidad Edificio Villavicencio | 7556 | 56.045.670-0 | 30-05-2016 | Gastos comunes Abril 2016. | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 65.500 |
| Gira itinerante teatro-cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Sodimac S.A. | 76461849 | 96.792.430-K | 02-06-2016 | Nevera Wenco | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 14.090 |
| Gira itinerante teatro-cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Chilectra S.A. | 152723221 | 96.800.570-7 | 13-06-2016 | Gasto electricidad oficina mes Junio 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 30.650 |
| Gira itinerante teatro-cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Municipalidad de Santiago | 1349116 | 69.070.100-6 | 04-07-2016 | Permiso municipal estacionamientos | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 164.606 |
| Gira itinerante teatro-cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Chilectra S.A. | 154304147 | 96.800.570-7 | 13-07-2016 | Gasto electricidad oficina mes Julio 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 34.750 |
| Gira itinerante teatro-cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Comunidad Edificio Villavicencio | 7629 | 56.045.670-0 | 20-07-2016 | Gastos comunes Junio con valor extra 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 82.050 |
| Gira itinerante teatro-cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Comunidad Edificio Villavicencio | 7661 | 56.045.670-0 | 12-08-2016 | Gastos comunes Julio 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 72.050 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | ESTADO RESPALDO | MONTO \$ |
|-------------------------------|----------------------|--------------|----------------------------------|-----------|--------------|------------|--|--|----------|
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Chilectra S.A. | 156011257 | 96.800.570-7 | 11-08-2016 | Gasto electricidad oficina mes Agosto 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 43.550 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Comunidad Edificio Villavicencio | 7711 | 56.045.670-0 | 13-09-2016 | Gastos comunes Agosto 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado. | 72.050 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Chilectra S.A. | 157546963 | 96.800.570-7 | 24-09-2016 | Gasto electricidad oficina mes Septiembre 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 35.900 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Comunidad Edificio Villavicencio | 7744 | 56.045.670-0 | 17-10-2016 | Gastos comunes Septiembre 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 72.050 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Chilectra S.A. | 159160432 | 96.800.570-7 | 14-10-2016 | Gasto electricidad oficina mes Octubre 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 23.750 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Comunidad Edificio Villavicencio | 7763 | 56.045.670-0 | 18-10-2016 | Gastos comunes Septiembre 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado, además que el pago se encuentra duplicado con el comprob 7744 | 72.050 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Chilectra S.A. | 160904685 | 96.800.570-7 | 14-11-2016 | Gasto electricidad oficina mes Noviembre 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 22.300 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | ESTADO RESPALDO | MONTO \$ |
|-------------------------------|----------------------|--------------|----------------------------------|-----------|--------------|------------|-----------------------------------|---|------------|
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Comunidad Edificio Villavicencio | 7763 | 56.045.670-0 | 21-11-2016 | Gastos comunes Octubre 2016 | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 72.050 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Enel | 152437583 | 96.800.570-7 | 14-12-2016 | Gasto electricidad oficina | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 15.150 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación Procultura | 65.026.216-6 | Daniela A. Baquedano Rodríguez | 40 | 15.367.552-K | 01-03-2016 | Servicio de estampados de poleras | Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado | 104.444 |
| TOTAL | | | | | | | | | 10.135.186 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información recopilada por el CNCA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

FALTA DE ANTECEDENTES EN GASTOS DE COMBUSTIBLE Y TRASLADO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | ESTADO RESPALDO | MONTO \$ |
|--|--|--------------|-------------------------------------|---------|--------------|------------|-----------------------|--|----------|
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Servicios SERCO Ltda. | 3668208 | 79.689.550-0 | 19-03-2016 | Combustible traslados | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374. | 20.000 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Inversiones M. Antonieta Soza Vives | 308214 | 76.038.458-5 | 21-03-2016 | Combustible traslados | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 21.602 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | COPEC | 40602 | 6.687.752-3 | 21-03-2016 | Combustible traslados | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 19.501 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Servicios SERCO Ltda. | 3668472 | 79.689.550-0 | 31-03-2016 | Combustible | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 42.000 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO.

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | ESTADO RESPALDO | MONTO \$ |
|--|--|--------------|---|---------|--------------|------------|-----------------------|---|----------|
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Inmobiliaria e Inversiones San José Ltda. | 122169 | 78.876.140-6 | 28-03-2016 | Combustible traslados | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 24.007 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Servicios SERCO Ltda. | 3668388 | 79.689.550-0 | 27-03-2016 | Combustible | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 30.000 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Servicios SERCO Ltda. | 3668364 | 79.689.550-0 | 26-03-2016 | Combustible | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 13.000 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Servicios SERCO Ltda. | 3668295 | 79.689.550-0 | 23-03-2016 | Combustible | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 20.000 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | ESTADO RESPALDO | MONTO \$ |
|--|--|--------------|---|---------|--------------|------------|-------------|---|----------|
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Servicios SERCO Ltda. | 3668296 | 79.689.550-0 | 23-03-2016 | Combustible | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX.3374 | 20.000 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Inmobiliaria e Inversiones San José Ltda. | 120231 | 78.876.140-6 | 20-03-2016 | Combustible | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 16.000 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Inmobiliaria e Inversiones San José Ltda. | 121548 | 78.876.140-6 | 25-03-2016 | Combustible | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 34.000 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Inmobiliaria e Inversiones San José Ltda. | 121903 | 78.876.140-6 | 26-03-2016 | Combustible | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 28.026 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | ESTADO RESPALDO | MONTO \$ |
|--|--|--------------|--|--------|--------------|------------|---------|---|----------|
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Soc. Concesionario Valles del Desierto | 237658 | 76.054.764-6 | 30-03-2016 | Peaje | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 2.250 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Soc. Concesionario Valles del Desierto | 176771 | 76.054.764-6 | 30-03-2016 | Peaje | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 2.250 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Concesionario Ruta del Algarrobo | 362268 | 76.213.076-9 | 21-03-2016 | Peaje | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 2.450 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Soc. Concesionario Valles del Desierto | 153196 | 76.054.764-6 | 21-03-2016 | Peaje | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 2.250 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Soc. Concesionario Valles del Desierto | 162120 | 76.054.764-6 | 16-03-2016 | Peaje | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 2.250 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | ESTADO RESPALDO | MONTO \$ |
|--|--|--------------|--------------------------------------|--------|-------------------|------------|---|---|------------------|
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Transporte El Calderino | 438 | Sin RUT informado | 27-03-2016 | Traslado de personal | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 12.000 |
| El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha | Iván Humberto Duvauchelle Concha | 3.025.932-7 | Marcelo Christian Villagra Sepúlveda | 10 | 11.659.612-1 | 25-10-2016 | Traslados | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 650.000 |
| El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha | Iván Humberto Duvauchelle Concha | 3.025.932-7 | Marcelo Christian Villagra Sepúlveda | 9 | 11.659.612-2 | 25-10-2016 | Traslados | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 1.100.000 |
| La ruta del Caleuche | Cofradía del Navegante Chilote | 65.090.208-4 | Jorge Alex Ríos Soto | 53 | 16.779.957-4 | 25-02-2015 | Transporte terrestre personal de apoyo regata | Sin planilla mensual en la que se indicará el nombre de la persona que generó el gasto y el monto utilizado, firmada por el receptor y la persona que otorgó el recurso, de conformidad a letra d) Anexo F REX 3374 | 200.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | 2.261.586 |

Φ Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el CNCA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

GASTOS EN ALIMENTACIÓN Y ABARROTES QUE NO SE AJUSTAN AL CONVENIO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | MONTO \$ |
|--|--|--------------|-------------------------|----------|--------------|------------|--|----------|
| 20 años fallecimiento Gitano Rodríguez | Colectivo Casa Transparente | 65.111.816-6 | Unimarc Supermercados | 12990303 | 81.537.600-5 | 27-07-2016 | Compra merienda - Monto total documento \$4233 | 2.972 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Silvia Olivares Morales | 42 | 6.743.522-2 | 02-04-2016 | Coctel inauguración y final feria | 595.000 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Rolando López Rojas | 937506 | 9.742.191-9 | 24-02-2016 | Compra queso cabra coctel y break | 38.560 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Oswaldo A. Ruiz Bustos | 311 | 11.313.927-7 | 25-03-2016 | Empanadas de cóctel | 152.550 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Unimarc supermercados | 18287721 | 81.537.600-5 | 17-03-2016 | Abarrotes monto total documento \$34.820 | 7.328 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Unimarc supermercados | 18287722 | 81.537.600-5 | 17-03-2016 | Abarrotes monto total documento \$21.380 | 5.496 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Unimarc supermercados | 18287826 | 81.537.600-5 | 24-03-2016 | Abarrotes monto total documento \$31.838 | 6.720 |
| Neruda viene volando | Fundación manos abiertas para el desarrollo | 65.773.370-9 | Moyin lay fuentes | 167473 | 8.758.460-7 | Sin fecha | Compras en bazar | 7.200 |
| Neruda viene volando | Fundación manos abiertas para el desarrollo | 65.773.370-9 | Alimentos Fruna | 860519 | 84.156.500-2 | 26-12-2015 | 15 Gatorade | 52.560 |
| Neruda viene volando | Fundación manos abiertas para el desarrollo | 65.773.370-9 | Maturana y compañía | 131681 | 76.049.468-0 | 27-12-2015 | Hielo | 5.400 |
| Neruda viene volando | Fundación manos abiertas para el desarrollo | 65.773.370-9 | Maturana y compañía | 131636 | 76.049.468-1 | 26-12-2015 | Hielo | 16.200 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | MONTO \$ |
|---------------------------------------|---|--------------|----------------------------|----------|--------------|------------|---|------------------|
| Neruda viene volando | Fundación manos abiertas para el desarrollo | 65.773.370-9 | Maturana y compañía | 131679 | 76.049.468-2 | 27-12-2015 | Hielo | 6.100 |
| "Changing places: espacios relevados" | Fundación patrimonio artístico creativo | 65.085.776-3 | Ana Catalina Avayu Hartwig | 29 | 16.212.339-4 | 04-04-2016 | Catering - producción lanzamiento año 2015 | 722.222 |
| "Changing places: espacios relevados" | Fundación patrimonio artístico creativo | 65.085.776-3 | Ana Catalina Avayu Hartwig | 33 | 16.212.339-4 | 06-04-2016 | Catering - materiales y cierre evento | 444.453 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación procultura | 65.026.216-6 | Santa isabel supermercados | 594795 | 84.671.700-5 | 11-01-2016 | Alimentación (catering) compañía teatral - monto documento por \$11.463 | 8.097 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación procultura | 65.026.216-6 | Unimarc supermercados | 12669166 | 81.537.600-5 | 13-01-2016 | Alimentación (catering) compañía teatral - monto documento por \$20.141 | 10.600 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación procultura | 65.026.216-6 | Cencosud | 4112714 | 81.201.000-k | 15-01-2016 | Alimentación (catering) compañía teatral - monto documento por \$6.066 | 1.980 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación procultura | 65.026.216-6 | Unimarc supermercados | 24421748 | 81.537.600-5 | 17-01-2016 | Alimentación (catering) compañía teatral - monto documento por \$6.066 | 13.099 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación procultura | 65.026.216-6 | Hipermercado Tottus s.a. | 5137110 | 78.627.210-6 | 27-05-2016 | Alimentación (catering) compañía teatral, Monto documento \$19.403 | 5.482 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación procultura | 65.026.216-6 | Hipermercado Tottus s.a. | 5118074 | 78.627.210-6 | 31-05-2016 | Alimentación (catering) compañía teatral, Monto documento \$13.989 | 6.230 |
| TOTAL | | | | | | | | 2.108.249 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

GASTOS DE ALIMENTACIÓN QUE SE DEBE RENDIR CON FACTURA Y DETALLE DE PARTICIPANTES

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | MONTO \$ |
|--|--|--------------|--|--------|--------------|------------|---|-----------|
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Chiripazo - Comida al paso | 39380 | 10.859.385-7 | 24-03-2016 | Once (alimentación) para guardias con boleta | 9.000 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Silvia Olivares Morales | 43 | 6.743.522-2 | 02-04-2016 | Servicio de comida para artesanos, sin planilla, ya que listado adjuntado, se encuentra considerada en Factura Nos 299 y 300 "Yanina" Residencial Restaurant por \$1.279.500 y \$446.250, junto a factura N° 3, Luis Ernesto Varela G. por \$2.065.364, por los servicios de alimentación entre el 24 y el 27 de marzo de 2016. | 2.380.000 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | 65.073.283-9 | Internacional PUB Restaurant La Pileta | 5163 | 76.355.174-1 | 16-03-2016 | Almuerzo artesanas/periodistas sin planilla y con boleta | 24.500 |
| TOTAL | | | | | | | | 2.413.500 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11

FALTA DE ACREDITACIÓN DE LOS GASTOS

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | MONTO \$ |
|--|--|------------------------------------|------------|--------------|------------|---|-----------|
| 20 años fallecimiento Gitano Rodríguez | Colectivo Casa Transparente | Diana Bustamante Producciones | 247 | 76.197.573-0 | 22-04-2016 | Café actividad de lanzamiento | 172.550 |
| 20 años fallecimiento Gitano Rodríguez | Colectivo Casa Transparente | Eduardo E. Aros Hernández | 88 | 12.451.764-8 | 31-12-2016 | Registro audiovisual de actividades (Camarógrafo) | 500.000 |
| Sexta feria nacional de artesanía de Bahía Inglesa | Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de bahía inglesa | Claudia Loreto Wastavino Hernández | 24 | 13.015.940-0 | 05-05-2016 | Banda y murga | 300.000 |
| Neruda viene volando | Fundación manos abiertas para el desarrollo | Minga producción escénica spa | 10 | 76.538.487-8 | 02-02-2016 | Imprevistos producción técnica | 1.542.300 |
| Vivas voces | Agrupación de familiares de detenidos desaparecidos | Mauricio A. Santana Jaug | 371 | 10.872.136-7 | 30-12-2015 | Producción seguridad | 1.361.500 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Mónica Eugenia Carrasco Torrealba | Sin número | 5.546.169-4 | 06-01-2017 | Viáticos por el norte y sur | 200.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Bárbara Paz Wilson Moya | Sin número | 13482849-8 | 06-01-2017 | Viáticos por el norte y sur | 200.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Juana María Núñez Salazar | Sin número | 8.782.481-0 | 06-01-2017 | Viáticos por el norte y sur | 200.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Jaqueline Ester Boudon Quijada | Sin número | 6.363.495-6 | 06-01-2017 | Viáticos por el norte y sur | 200.000 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | MONTO \$ |
|-------------------------------|---|-------------------------------------|------------|--------------|------------|-----------------------------------|-----------|
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Paloma Toral Cardemil | Sin número | 17.086.255-4 | 06-01-2017 | Viáticos por el norte y sur | 200.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Alejandro Contreras Vergara | Sin número | 16.839.289-3 | 06-01-2017 | Viáticos por el norte y sur | 200.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Felipe Ignacio Troncoso Aravena | Sin número | 17.477.011-5 | 06-01-2017 | Viáticos por el norte y sur | 200.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Víctor Manuel Valenzuela Valenzuela | Sin número | 17.257.742-3 | 06-01-2017 | Viáticos por el norte y sur | 200.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Oscar Zimmermann Anguita | Sin número | 6.614.526-3 | 06-01-2017 | Viáticos por el norte y sur | 200.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Jorge Alfonso Rodríguez Seguel | Sin número | 7.000.909-9 | 06-01-2017 | Viáticos por el norte y sur | 200.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Joaquín Riquelme Pérez | Sin número | 18.355.522-7 | 06-01-2017 | Viáticos por el norte y sur | 200.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | Aquiles Alexis Poblete Donoso | Sin número | 17.383.497-7 | 06-01-2017 | Viáticos por el norte y sur | 200.000 |
| Voces por la Memoria | Agrupación de familiares de detenidos desaparecidos | Mauricio A. Santana Jaug | 426 | 10.872.136-7 | 07-10-2016 | Seguridad Noche | 357.000 |
| Voces por la memoria | Agrupación de familiares de detenidos desaparecidos | Mauricio a. Santana jaug | 426 | 10.872.136-7 | 07-10-2016 | Baños químicos | 242.000 |
| Voces por la memoria | Agrupación de familiares de detenidos desaparecidos | Sushine producciones | 224 | 76.269.913-3 | 13-10-2015 | Servicios de seguridad y guardias | 1.190.000 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | DETALLE | MONTO \$ |
|---|---|------------------------------------|----------------------------------|-------------------|---------------------------------------|---|------------|
| Voces por la memoria | Agrupación de familiares de detenidos desaparecidos | Mauricio a. Santana jaug | 350 | 10.872.136-7 | 21-10-2015 | Supervisores | 1.824.844 |
| 37° festival costumbrista chilote y la xv feria de la biodiversidad | Municipalidad de Castro | Dimerc s.a. | 6407678 | 96.670.840-9 | 10-02-2016 | Bebidas y aguas para artistas, campesinos y producción | 1.638.043 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación procultura | Certificación Fundación procultura | Comprobante de egreso 100 al 111 | Sin RUT proveedor | Del 9 al 20 de enero de 2016 | Alimentación (desayuno, almuerzo y comida) zona norte chico | 1.770.000 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación procultura | Certificación Fundación procultura | Comprobante de egreso 112 al 126 | Sin RUT proveedor | Del 26 de mayo al 17 de junio de 2016 | Alimentación (desayuno, almuerzo y comida) zona norte | 4.635.000 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación procultura | Certificación Fundación procultura | Comprobante de egreso 126 al 135 | Sin RUT proveedor | Del 3 al 7 de diciembre de 2016 | Alimentación (desayuno, almuerzo y comida) zona austral | 1.000.000 |
| Gira itinerante teatro cinema | Fundación procultura | Certificación Fundación procultura | Comprobante de egreso 136 al 145 | Sin RUT proveedor | Del 10 al 13 de diciembre de 2016 | Alimentación (desayuno, almuerzo y comida) zona austral | 800.000 |
| TOTAL | | | | | | | 19.733.237 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12

GASTOS RENDIDOS SIN INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | MONTO \$ |
|-------------------------------|----------------------|--------------|-------------------------------------|--------|--------------|------------|-------------|
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Nelson Omar Brodt Chávez | 55 | 4.902.151-8 | 01-10-2016 | 250.000 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Manuel Absalon Celis Vasconcelos | 89 | 11.627.284-9 | 01-10-2016 | 111.111 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Silvio Roberto Meier Hetz | 96 | 4.231.276-2 | 01-11-2016 | 653.550 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Mónica Eugenia Carrasco Torrealba | 148 | 5.546.169-4 | 01-11-2016 | 666.667 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Leopoldo Rolando Pulgar Ibarra | 372 | 5.669.277-0 | 01-11-2016 | 514.590 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Jacqueline Ester Boudon Quijada | 628 | 6.363.495-6 | 01-11-2016 | 666.667 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Jorge Alfonso Rodríguez Seguel | 185 | 7.000.909-9 | 01-11-2016 | 629.458 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Oscar Zimmermann Anguita | 191 | 6.614.526-3 | 01-11-2016 | 555.556 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Juana María Nuñez Salazar | 366 | 8.782.481-0 | 01-11-2016 | 555.556 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Alejandro Nicolás Contreras Vergara | 37 | 16.839.289-3 | 01-11-2016 | 666.667 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Víctor Manuel Valenzuela Valenzuela | 16 | 17.257.742-3 | 01-11-2016 | 555.556 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Joaquín Riquelme Pérez | 29 | 18.355.522-7 | 01-11-2016 | 416.666 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Felipe Ignacio Troncoso Aravena | 55 | 17.477.011-5 | 01-11-2016 | 555.556 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Paloma Toral Cardemil | 34 | 17.086.255-4 | 01-11-2016 | 666.667 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Bárbara Paz Wilson Moya | 148 | 13.482.849-8 | 01-11-2016 | 555.556 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Aquiles Alexis Poblete Donoso | 32 | 17.383.497-7 | 01-11-2016 | 388.889 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | María Francisca Jorquera Castillo | 27 | 12.881.414-0 | 01-11-2016 | 308.828 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | PROVEEDOR | N° DOC | RUT | FECHA | MONTO \$ |
|-------------------------------|----------------------|--------------|----------------------|--------|--------------|------------|-------------|
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Fabián Torres Quiroz | 100 | 14.143.953-7 | 01-11-2016 | 365.473 |
| TOTAL | | | | | | | 9.083.013 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 13

DIFERENCIA EN CÁLCULO DE VIÁTICOS

| ACTIVIDAD | BENEFICIARIO | RUT | FUNCIONARIO | RUT | FECHA | ART. 4° DECRETO LEY N° 262, DE 1977 | VIATICOS PERCIBIDOS | VALOR VIATICOS SEGÚN GRADO | DÍAS | DÍFERENCIA MONTO \$ |
|----------------------------------|-------------------------|--------------|-----------------------------------|-------------|------------|--|------------------------|-------------------------------------|------|---------------------------|
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Luis Claudio Martínez Martínez | 9.448.512-6 | 26-09-2016 | Grado 11 EUS | 463.338 | 42.730 | 10 | 36.038 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Igor Francisco Pacheco Blanco | 6.870.423-5 | 30-09-2016 | Grado 7 EUS | 300.000 | 52.652 | 5 | 36.740 |
| Caminatas teatrales por Chile | Universidad de Chile | 60.910.000-1 | Igor Francisco Pacheco Blanco | 6.870.423-5 | 13-10-2016 | Grado 7 EUS | 350.000 | 52.652 | 5 | 86.740 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 159.518 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 14

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 605, DE 2017

| N° DE OBSERVACIÓN | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL | COMPLEJIDAD | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD |
|---|---|--|-------------|--|--|---|
| Acápites III, numerales 5, 6 letra c), 7.1 letra c), 7.2 letra a), 8 y 9. | Se comprobó que el CNCA, aprobó gastos sujetos a rendición de cuentas, por un monto de \$ 21.596.541, los cuales, en algunos casos, no se ajustan al objetivo del proyecto, incluyen desembolsos por finiquitos, o bien, omiten indicar el nombre de los participantes, contraviniendo con ello la resolución exenta N° 3.374, de 2013, del CNCA. | Adoptar las medidas para la restitución de los fondos rendidos indebidamente, lo que será verificado en visita de seguimiento, además deberá instruir un proceso disciplinario debiendo remitir el acto administrativo que así lo disponga en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de este informe. | (AC) | | | |
| Acápites II, numeral 1, letra a) | Insuficiente de difusión del apoyo financiero de actividades y proyectos culturales, a través del programa Proyectos Estratégicos del Gabinete del Ministro | Mejorar las instancias de difusión y publicación de los señalados proyectos estratégicos a través de página web institucional | (C) | | | |
| Acápites III, numeral 1 | Respecto de la suma ascendente a \$94.530.154, correspondiente a proyectos pendientes de aclaración del ejecutor Fundación Manos Abiertas para el Desarrollo | Regularizar lo que se encuentra pendiente, manteniendo a disposición de este Organismo de Control los antecedentes para su revisión. | (C) | | | |
| Acápites III, numerales 7.1 letra b) y 8 | Respecto de la falta de antecedentes de inauguraciones y lanzamientos de las iniciativas consignadas en Anexo N° 9, y en cuanto a los gastos rendidos que presentan objeciones por parte del SII. | Disponer de nómina con identificación de los participantes de las referidas actividades, y regularizar de las facturas objetadas en virtud de las comprobaciones efectuadas. | (MC) | | | |
| Acápites II, numeral 10 | En torno a la contratación de profesionales a honorarios para efectuar labores de revisión de informes, coordinación, evaluación, elaboración y firma de documentación | Regularizar las tareas asignadas en cada uno de los casos objetados. | (MC) | | | |

Fuente: Elaboración propia sobre la base del presente informe final.

